



**UNIVERSIDAD CENTROCCIDENTAL  
"LISANDRO ALVARADO"  
DECANATO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA  
COORDINACIÓN DE POSTGRADO  
MAESTRÍA EN GERENCIA  
MENCIÓN EN GERENCIA AGRARIA**



**EL CRÉDITO AGRÍCOLA PÚBLICO DURANTE EL PERIODO 2000-2008 Y  
SU RELACIÓN CON LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DE RUBROS  
ESTRATÉGICOS**

Leonardo Agustín Bonilla Vargas

**Barquisimeto, Julio 2011**



**UNIVERSIDAD CENTROCCIDENTAL  
"LISANDRO ALVARADO"  
DECANATO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA  
COORDINACIÓN DE POSTGRADO  
MAESTRÍA EN GERENCIA  
MENCIÓN EN GERENCIA AGRARIA**



**EL CRÉDITO AGRÍCOLA PÚBLICO DURANTE EL PERIODO 2000-  
2008 Y SU RELACIÓN CON LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DE RUBROS  
ESTRATÉGICOS**

Trabajo de grado para optar al grado de  
Magíster Scientiatum Mención en Gerencia Agraria

Por: Leonardo Agustín Bonilla Vargas

**Barquisimeto, Julio 2011**



UNIVERSIDAD CENTROCCIDENTAL  
"LISANDRO ALVARADO"  
DECANATO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA **DAC**  
COORDINACIÓN DE POSTGRADO  
MAESTRÍA EN GERENCIA  
MENCIÓN EN GERENCIA AGRARIA



CONSTANCIA DEL TUTOR

Quien suscribe Profesor **JESÚS ENRIQUE CRUZ SIRVA** portador de Cédula de Identidad: V-7.370.894 en mi condición de Tutor del Trabajo Especial de Grado titulado: **EL CRÉDITO AGRÍCOLA PÚBLICO DURANTE EL PERIODO 2000-2008 Y SU RELACIÓN CON LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DE RUBROS ESTRATÉGICOS**, presentado por presentado por la ciudadano Lcdo. Leonardo Agustín Bonilla Vargas titular de la cédula de identidad N°. 12.526.449 aspirantes a optar al título de Magíster Scientiatum en Gerencia Mención en Gerencia Agraria, hago constar que he leído por completo y discutido con el autor del respectivo trabajo que se presenta y califica para ser sometido al jurado correspondiente. También hago constar que he cumplido fielmente el reglamento interno del posgrado en todo lo concerniente en mi condición de tutor.

Constancia que se expide a solicitud de la Coordinación de Posgrado

En la Ciudad de Barquisimeto, a los 28 días del mes de Mayo de dos mil once.

---

Msec: Jesús Cruz



Universidad Centroccidental  
"Lisandro Alvarado"  
Decanato de Administración y Contaduría  
Coordinación de Estudios de Postgrado



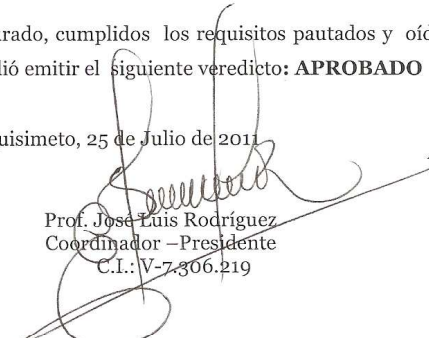
## ACTA

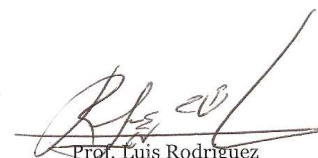
Hoy, veinticinco de julio de dos mil once, en la Sede de la Coordinación de Estudios de Postgrado del Decanato de Administración y Contaduría de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado", se efectuó la defensa del Trabajo de Grado titulado "EL CRÉDITO AGRÍCOLA PÚBLICO Y SU RELACIÓN CON LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DE RUBROS ESTRATÉGICOS DURANTE EL PERÍODO 2000-2008" presentado por el Licenciado en Administración **Leonardo Agustín Bonilla Vargas**, titular de la Cédula de Identidad N°. **V-12.526.449**, para optar al título de Magister Scientiarum en Gerencia Mención Agraria (VI Cohorte).

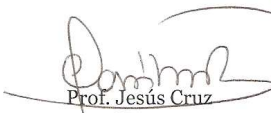
En nombre del jurado designado a tal efecto por la Comisión de Estudios de Postgrado del DAC, el **Coordinador - Presidente** del mismo, en conformidad con el artículo 27 de las Normas de Trabajo y Tesis de Grado de los estudiantes de Postgrado de la UCLA (13-07-90), procedió a instalar el jurado para la defensa del Trabajo de Grado, integrado por los profesores: José Luis Rodríguez (**Coordinador-Presidente**), Luis Rodríguez (**Principal**), Jesús Cruz (**Tutor**).

El Jurado, cumplidos los requisitos pautados y oída la defensa del referido Trabajo de Grado, decidió emitir el siguiente veredicto: **APROBADO**

Barquisimeto, 25 de Julio de 2011

  
Prof. José Luis Rodríguez  
Coordinador - Presidente  
C.I.: V-7.306.219

  
Prof. Luis Rodríguez  
Principal  
C.I.: 6.573.427

  
Prof. Jesús Cruz  
Tutor  
C.I.: V-7.370.894



## DEDICATORIA

*A dios todopoderoso*

*A mi hija Rania Sophia*

*A mi esposa Rosmary del Valle*

*A mis padres José y Carmen Cecilia*

*A mis hermanos y hermanas José, Jhaneth, Maira y Pily.*

*A mis sobrinos Evognes, John, Kimberling, Amiltón,*

*Prabana, Celimar, María y los que vienen.*

## AGRADECIMIENTO

*A dios todopoderoso.*

*Al Gobierno Revolucionario, por el Programa de Formación de Talentos, a través Misión Ciencia.*

*A mi alma Mater "UCLA".*

*Al profesor Fernando Vizcaya por sus oportunos consejos y apreciaciones académicas.*

*A los profesores, Jesús Cruz, Luis Rodríguez y José Luis Rodríguez por la paciencia.*

***Gracias a Todos***

*Leonardo Agustín Bonilla*

## ÍNDICE

	pág.
ÍNDICE DE CUADROS	v
ÍNDICE DE GRÁFICOS	vi
RESUMEN	vii
INTRODUCCIÓN	1
<b>CAPÍTULO</b>	
<b>I EL PROBLEMA</b>	<b>4</b>
Planteamiento de la Situación.	4
Objetivos de la Investigación	13
Justificación e Importancia	13
Alcance de la Investigación	17
<b>II MARCO REFERENCIAL</b>	<b>18</b>
Antecedentes de la Investigación	18
Bases Teóricas	22
El crédito Agrícola Publico	22
La producción agrícola en Venezuela	27
Rubros Estratégicos	32
Síntesis de las Políticas Agrícolas entre los Años 1958 y 1999	35
Síntesis de las Políticas Agrícolas entre los Años 2000 y 2008	36
Marco Legal	38
Sistema de variables	47
<b>III MARCO METODOLÓGICO</b>	<b>49</b>
Tipo y Diseño de la Investigación	49
Procedimiento Metodológico del Diseño Bibliográfico	51
Técnicas e Instrumentos para la Recolección y Presentación de la Información	52
Técnicas del Resumen Analítico y Análisis Crítico	53
Técnicas Operacionales para el Manejo de las Fuentes Documentales	53
Análisis e Interpretación de la Información	54

## Continuación del Índice

<b>IV</b>	<b>RESULTADO</b>	pág 55
	Marco Legal para el Financiamiento Agrícola Público en Venezuela	55
	Políticas Crediticias dirigidas al Sector Agrícola Venezolano	72
	Análisis de la Producción Agrícola y Financiamiento de Rubros Estratégicos Durante el Periodo 2000-2008	83
<b>III</b>	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	97
	Conclusiones	97
	Recomendaciones	101
<b>SIGLAS</b>		103
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>		106



## ÍNDICE DE CUADROS

	pág.
<b>CUADRO</b>	
1. Regulación de Cartera por Sectores Económicos	11
2. Modalidades de Crédito	23
3. Objetivos del Crédito Agrícola	25
4. Principales Sistemas Productivos Agrícolas y Rubros	31
5. Fases de la Política Agrícola 1958-1998	36
6. Fases de la Política Agrícola 2000-2008	38
7. Operacionalización de las Variables	48
8. Marco Legal para el Financiamiento Agrícola en Venezuela para los Períodos 2000-2002	63
9. Marco Legal para el Financiamiento Agrícola en Venezuela para los Períodos 2003-2008	70
10. Políticas crediticias dirigidas al sector agrícola en Venezuela durante el periodo 1983-1999	78
11. Financiamiento público y privado para el sector agrícola venezolano para los periodos 1990-1997 (Millones de Bs. Constantes) (BASE 1984)	79
12. Acciones Económicas Representativas 1999-2003	82
13. Superficie y producción del arroz	83
14. Superficie y producción del maíz	86
15. Superficie y producción del Sorgo	88
16. Superficie y producción del Café	91
17. Valor Agregado Bruto de la Actividad no Petrolera Total	96

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

	pág.
<b>CUADRO</b>	
1. Producción Nacional del arroz	84
2. Rendimiento Nacional del arroz	84
3. Financiamiento Nacional del arroz	85
4. Producción Nacional del Maíz	87
5. Rendimiento Nacional del Maíz	87
6. Financiamiento Nacional del Maíz	88
7. Producción Nacional del Sorgo	89
8. Rendimiento Nacional del Sorgo	90
9. Financiamiento Nacional del Sorgo	90
10. Producción Nacional del Café	92
11. Rendimiento Nacional del Café	93
12. Financiamiento Nacional del Café	94



UNIVERSIDAD CENTROCCIDENTAL  
"LISANDRO ALVARADO"  
DECANATO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA  
COORDINACIÓN DE POSTGRADO  
MAESTRÍA EN GERENCIA  
MENCIÓN EN GERENCIA AGRARIA



EL CRÉDITO AGRÍCOLA PÚBLICO DURANTE EL PERIODO 2000-2008 Y  
SU RELACIÓN CON LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DE RUBROS  
ESTRATÉGICOS

**Autor:** Leonardo Agustín Bonilla Vargas

**Tutor:** Cruz Jesús Enrique

**Fecha:** Julio 2011

**RESUMEN**

Tomando en cuenta que la agricultura es una actividad de gran importancia estratégica como base fundamental para el desarrollo autosuficiente y riqueza de las naciones. Además que para fortalecer los mercados financieros rurales se requiere disponer de tres elementos básicos: (a) unas condiciones macroeconómicas favorables, (b) un conjunto apropiado de políticas públicas y (c) un estímulo para que tales mercados sean competitivos. Se presenta la investigación cuyo objetivo general es analizar el crédito agrícola público durante el periodo 2000-2008 y su relación con la producción agrícola de rubros estratégicos, para la investigación se toma en cuenta en primer lugar que el crédito agrícola se convierte en una palanca fundamental para el desarrollo de la agricultura venezolana y que su desarrollo está basado en los principios constitucionales que inspiran las políticas agrarias implantadas por el gobierno de Hugo Chávez Frías, en segundo lugar los instrumentos legales que rigen el nuevo modelo productivo y el sistema crediticio venezolano en materia agraria partiendo de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, promulgada en el año de 2001, establece las bases para el desarrollo rural integral y sustentable del sector agrícola. La investigación como soporte metodológico se inserta en el ámbito del estudio documental, el carácter y nivel de estudio seleccionado es el descriptivo-explicativo, se procedió a la aplicación de las técnicas e instrumentos correspondientes a la naturaleza fundamental de la investigación. Se revisaron los antecedentes relacionados con la investigación, las doctrinas en materia crédito agrícola público y políticas agrarias. Todo ello llevó a la conclusión que el financiamiento de la actividad agrícola, en cualquiera de sus subsectores tiene una relación directa con la producción agrícola de rubros estratégicos, por lo que se recomienda al Estado que dentro de su política financiera continúe favoreciendo el direccionamiento del crédito a sectores estratégicos.

**Descriptores:** Crédito Agrícola Público rubros estratégicos y Políticas Agrarias.

## INTRODUCCIÓN

La agricultura es una actividad de gran importancia estratégica como base fundamental para el desarrollo autosuficiente y riqueza de las naciones. El sector agrícola abarca las actividades: agrícola animal, agrícola vegetal, pesquero y forestal. La actividad agrícola, en general, es un proceso mediante el cual el hombre establece una relación con la naturaleza con el fin de obtener alimentos y materia prima para satisfacer sus necesidades básicas utilizando una tecnología dada. No obstante, debemos acotar que al referirnos a la actividad agrícola lo hacemos de manera amplia incluyendo todas las actividades, arriba mencionadas, que conforman el sector agrícola.

Una vez que el agricultor dispone de la tierra para llevar a cabo el proceso productivo agrícola requiere de maquinarias para preparar la tierra para la siembra, dinero para contratar obreros o para comprar la semilla y el fertilizante que utilizará en esta laboro en su defecto el apoyo económico de una institución (Publica o privada) para llevar a cabo esta jornada. En otras palabras requerirá capital. El capital es otro de los factores productivos indispensables para la ejecución del acto de producir bien sea maíz, arroz o cualquier otra materia prima agrícola o alimento por lo que se hace indispensable el financiamiento. El crédito agropecuario es un mecanismo por medio del cual se provee al agricultor de los recursos financieros necesarios para su capital de trabajo y según Urdaneta, (1992)

El financiamiento permite a las empresas la adquisición de tecnología, provista en forma de maquinarias, equipos e innovaciones en productos y procesos, así como la capacitación de su personal y mejoras en los mecanismos de comercialización y mercadeo. Todos estos factores inciden notablemente en la capacidad de gestión y amplían las posibilidades para el crecimiento y supervivencia de las empresas en entornos cada vez más competitivos. (p.12)

Desde esta perspectiva, se ha de señalar que el financiamiento de las actividades de producción e inversión ejerce una importante influencia para la consolidación y evolución del sector agrícola de explotación por sus condiciones especiales. La agricultura ha desempeñado un papel importante para la humanidad en todas las épocas. Pero el gran progreso alcanzado por algunas sociedades modernas con base en la industria, a hecho concentrar en ésta la atención de quienes se proponen impulsar el desarrollo de un país. En las últimas décadas, el crecimiento de la población acompañado de mayores niveles de vida (y por tanto de consumo) en fuentes sectores de dicha población, lo que exige un aumento en la disponibilidad de recursos agrícolas, tanto de alimentos como materias primas, dando origen a una progresiva tecnificación y complejidad de la agricultura, reclamando en consecuencia más atención para la misma.

En este sentido, la agricultura venezolana presenta un conjunto de problemas estructurales, cuyos orígenes principales son las peculiares condiciones en que se ha desarrollado y las inestables y contradictorias políticas aplicadas al sector agrícola y al mundo rural. La eficiencia y eficacia del crédito público agrícola es clave para el desarrollo agrícola. Mellor (1975.) hace referencia; que los agricultores cubren las necesidades de los recursos para la siembra mediante el financiamiento interno y externo. Con relación al financiamiento interno señala que la fuente primordial del capital de trabajo lo constituyen las inversiones directas provenientes de los ingresos de la familia del agricultor. En cuanto al financiamiento externo manifiesta que las principales fuentes del mismo son regalos y préstamos sin intereses, por una parte, y los créditos otorgados por las entidades públicas, por la otra.

De los esbozos anteriormente expuestos es lo que determina la importancia del tópico de estudio que tiene como propósito analizar el crédito agrícola público durante el periodo 2000-2008 y su relación con la producción agrícola de los rubros estratégicos. Para el análisis del presente estudio se estructura de la siguiente manera:

Capítulo I, El Problema, donde se incluye el Planteamiento del Problema, Objetivos: General y Específicos, Justificación, Alcances y Limitaciones.

Capítulo II, Marco Teórico, el cual incluye los Antecedentes de la investigación, Bases Teóricas y Marco Legal del crédito público en Venezuela.

Capítulo III, Marco Metodológico, donde se describe la naturaleza de la investigación, instrumentos de la recolección de dato, fases de la investigación analítica y análisis de la información.

Capítulo VI, Resultados se refiere al análisis de los resultados de la investigación. En el se expresa la información que revela la investigación con respecto al marco legal e institucional vigente para el financiamiento agrícola en Venezuela, las políticas económicas dirigidas al sector agrícola en Venezuela y la relación entre las medidas que han favorecido la aplicación de políticas de financiamiento y la producción agrícola de rubros estratégicos en Venezuela.

Capítulo V, donde se presenta las conclusiones y las recomendaciones de acuerdo a los objetivos plasmados en la investigación derivada del análisis de los resultados obtenidos de la investigación.

Finalmente se reseñan las Referencias Bibliográficas empleadas para la realización de este estudio y los anexos.

## **CAPÍTULO I**

### **EL PROBLEMA**

#### **Planteamiento de la Situación.**

El comienzo de la actividad crediticia pública en Venezuela hacia el sector agropecuario se da en los años 20 del siglo XX, con la creación del Banco Agrícola y Pecuario (13 de junio de 1928) el mismo tendría por objeto fomentar la agricultura y la cría mediante los préstamos que se indican en la ley de creación de dicha institución. El crédito agrícola se convierte en una palanca fundamental que busca el desarrollo de la agricultura venezolana. El Estado venezolano ha participado en el sistema financiero con el fin de fomentar o impulsar el desarrollo económico de determinados sectores. El Banco Industrial de Venezuela, el Instituto de Crédito Agrícola y Pecuario, el Fondo de Crédito Industrial, son sólo algunas de las instituciones creadas bajo esta premisa.

En este mismo sentido se ha de señalar que Venezuela cuenta con un Sistema Nacional de Financiamiento Agrícola (SINFA), integrado por instituciones públicas, privadas y mixtas que otorgan o administran créditos y conceden garantías o cobertura de riesgos para el sector agrícola. En octubre de 1999 se liquidó el Instituto de Crédito Agrícola y Pecuario (ICAP), el cual otorgaba créditos a los pequeños y medianos productores y a sus organizaciones económicas, y se reestructuró el Fondo de Crédito Agropecuario (FCA), transformándolo en el Fondo de Desarrollo Agropecuario, Pesquero, Forestal y Afines (FONDAFA).

FONDAFA, es una entidad autónoma encargada de promover la canalización

de recursos para la ejecución de proyectos en las áreas de su competencia, así como de la prestación de servicios de asistencia técnica, capacitación, creación de microempresas y cooperativas, mediante la asignación de líneas de crédito a las entidades y organizaciones integrantes del sistema de financiamiento rural. Según las estadísticas del informe anual del 2001 del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola, el Fondo de Desarrollo Agropecuario, Pesquero, Forestal y Afines FONDAFA tiene una cartera de créditos que asciende a US \$99 millones, de los cuales el 61% es crédito de largo plazo. A ello se agregan US \$56 millones provenientes de fondos en fideicomiso en instituciones financieras para proporcionar garantías a productos o rubros específicos en el sector agrícola.

En el presente (2011) se vive en una época en que el capital se ha encarecido mucho en comparación con años pretéritos, es decir el interés que hay que pagar al acceder a dicha fuente crediticia es muy alto, igualmente sucede con las maquinarias e implementos agrícolas. No es fácil para un agricultor o para alguien que aspire a serlo disponer del capital necesario para iniciar un proceso productivo.

En este sentido se puede destacar, que con la aprobación de la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, (CRBV) se redefine el papel del Estado en los diferentes órdenes del ámbito económico y especialmente el referido al sector agrícola con la finalidad de preveer piso jurídico al ámbito agrícola y por consiguiente al financiamiento a los productores. Este nuevo marco jurídico permite hacer frente a las situaciones que se vienen presentando en la actualidad los países latinoamericanos, que se encuentran inmersos en una profunda crisis global y Venezuela no escapa de esta realidad. Si bien es cierto que las manifestaciones más evidentes son aquellas relacionadas con la declinación del crecimiento económico, altos niveles de inflación, caída del salario real y aumento de la pobreza.

Al igual que los países latinoamericanos en Venezuela el problema agrario preexiste y tiene sus cepas en el modelo de desarrollo capitalista adoptado históricamente por las élites colonizadas y dependientes. Para la década de los años



ochenta y noventa se agravó aún más, con la adopción de las políticas económicas llamadas neoliberales. Se ha de señalar que si por un lado el neoliberalismo agudizó los problemas económicos y sociales de los países dependientes, por otro lado, profundizó las contradicciones de clase, que llevaron a que la propuesta de reforma agraria fuese en realidad una propuesta de cambios de la economía, de cambio de los lazos de dependencia.

Así, la implantación de la reforma agraria en la actualidad no se limita a combatir la concentración de la propiedad, de los "resquicios feudales", sino que la reforma agraria ha tenido que combatir la distribución desigual de la posesión de las tierras rurales, junto con una muy extendida pobreza rural, como parte del problema agrario, y en esa medida, se ha transformado no en solución del desarrollo capitalista, sino que ha exigido cambios estructurales profundos de las economías de los países latinoamericanos. Urdaneta, (op. cit.) hace referencia a que el estado venezolano para promover el desarrollo del sector agrícola implementa políticas públicas en el ámbito económico y financiero. Ambos tipos de medidas están orientadas a regular salarios, precios, impuestos, inversiones en infraestructura, reforma agraria, comercialización de productos e insumos y crédito agrícola

Por otra parte, desde mediados de la década de 1970 se instrumentó en Venezuela una política para el financiamiento agrícola, basada en la gran disponibilidad de recursos financieros producto de los altos precios del petróleo, para satisfacer las necesidades de los productores. Sin embargo, Abadí, (2002) reseña que la política financiera de prestarlo a tasas de interés preferencial, aunada a las condiciones del entorno económico y político, ocasionó alteraciones en el uso final de los créditos otorgados. Éstos fueron desviados hacia depósitos a plazo fijo, hacia inversiones en otros sectores económicos, a la adquisición de divisas o de propiedades en el exterior. En síntesis, los recursos otorgados probablemente no incidieron totalmente en la producción.

Por otra parte, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la

Alimentación FAO (2001) señala que

La concesión de préstamos y la prestación de servicios financieros en general a los agricultores y habitantes rurales de países en desarrollo, sobre una base sostenible, ha resultado ser una tarea difícil. El fracaso, más bien que la excepción, se ha convertido en la regla de la larga sucesión de iniciativas en este campo, a consecuencia de lo cual la concesión de préstamos agrícolas ha disminuido. Esta realidad contrasta con la mayor demanda de crédito que han traído aparejadas las reformas estructurales. (p. 4)

Además, es importante destacar que la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) señalan que mucho se ha debatido en la última década (2000 - 2010) sobre la mejor manera de desarrollar un sistema financiero rural eficaz. Ahora bien según lo referido en la exposición de motivos de la Ley de Beneficios y Facilidades de Pago para las Deudas Agrícolas de Rubros Estratégicos para la Seguridad y Soberanía Alimentaria (2008) se puede inferir que el Estado venezolano ha dedicado grandes esfuerzos en la reconstrucción del sector agrícola, quien ha dirigido políticas para la protección de pequeños y medianos productores, principalmente a través de medidas de fomento que ofrecen un apoyo a los sectores campesinos que requieren mayor atención estatal.

Cabe decir, que en la exposición de motivos de la Ley reseñada en el párrafo anterior hace mención a que las actividades de mayor impulso, se encuentra el financiamiento de la actividad agrícola, en cualquiera de sus subsectores. Igualmente indica que dicho impulso se ha traducido en el financiamiento directo a través de entes estatales de carácter financiero, así como en el establecimiento de regulaciones que han permitido el acceso de las productoras y productores agrícolas al sector financiero, en condiciones que les permitan su participación efectiva en la garantía de seguridad y soberanía alimentaria, a la vez que mejoran sus condiciones de vida en lo social y lo económico.

Por su parte, el Banco Mundial (2008), indica que durante los últimos 20 años, los sectores agrícola y rural fueron desatendidos y no recibieron inversiones suficientes. Mientras que el 75% de los pobres del mundo viven en las zonas rurales, en los países en desarrollo se destina solo el 4% de la ayuda oficial para la agricultura y señala:

Como actividad económica. La agricultura puede ser una fuente de crecimiento para la economía nacional, crear oportunidades de inversión para el sector privado e impulsar en gran medida las industrias relacionadas con la agricultura y la economía rural no agrícola. Dos tercios del valor agregado de la agricultura se generan en los países en desarrollo. En los países agrícolas, la actividad es responsable, en promedio, del 29% del producto interno bruto (PIB) y emplea al 65% de la fuerza laboral. Las industrias y los servicios vinculados con la agricultura en las cadenas de valor a menudo representan más del 30% del PIB en los países en proceso de transformación y los urbanizados. (P.9)

Además, Robert B. Zoellick, presidente del Grupo del Banco Mundial, hizo referencia a que los países deben poner en marcha reformas fundamentales, como reducir las subvenciones que distorsionan el comercio y abrir los mercados y señala que:

Las subvenciones deben formar parte de una estrategia general destinada a mejorar la productividad y se debe disponer de opciones creíbles para su eliminación.

Ampliar el acceso a los servicios financieros y reducir la exposición a riesgos contra los cuales se carece de seguro. Las limitaciones financieras del sector agrícola siguen siendo profusas. Además, tienen un alto costo y su distribución no es equitativa: coartan gravemente la capacidad de los pequeños agricultores de competir.

De lo expuesto, se ha de señalar que Venezuela no escapa de esta realidad por lo que se hace indispensable comentar que el proceso de reforma agraria venezolana

fue producto de un consenso nacional donde se consagró un modelo de propiedad con una función social y la expropiación se contempló como castigo para los absentistas y rentistas. La reforma se concibió como un medio de transformación social democrática para evitar la violencia en las áreas rurales. Amparado en el Artículo 305 CRBV, el cual señala:

El Estado promoverá la agricultura sustentable como base estratégica del desarrollo rural integral, a fin de garantizar la seguridad alimentaria de la población; entendida como la disponibilidad suficiente y estable de alimentos en el ámbito nacional y el acceso oportuno y permanente a éstos por parte del público consumidor. La seguridad alimentaria se alcanzará desarrollando y privilegiando la producción agropecuaria interna, entendiéndose como tal la proveniente de actividades agrícola, pecuaria, pesquera y acuícola. La producción de alimentos es de interés nacional y fundamental para el desarrollo económico y social de la Nación. A tales fines el Estado dictará las medidas de orden financiero, comercial, transferencia tecnológica, tenencia de la tierra, infraestructura, capacitación de mano de obra y otras que fueren necesarias para alcanzar niveles estratégicos de autoabastecimiento. Además, promoverá las acciones en el marco de la economía nacional e internacional para compensar las desventajas propias de la actividad agrícola.

Desde esta perspectiva, se ha de comentar que con relación a la política agrícola del gobierno venezolano se resume en el Plan Nacional de Desarrollo Agrícola y de la Alimentación para el año 2000 proyecto preparado por el Ministerio de la Producción y el Comercio, que tiene como objetivo rescatar, transformar y dinamizar las cadenas agroproductivas propiciando la competitividad y el desarrollo sustentable, así como promover el desarrollo del medio rural y garantizar la seguridad alimentaria. De igual manera está dirigido promover el desarrollo del medio rural y garantizar la seguridad alimentaria de la población. Para el año 2008 se sanciona la Ley de Créditos para el Sector Agrario y amplió las operaciones del Banco Agrícola de Venezuela.

Es importante destacar que según el informe anual del Banco Central de Venezuela (BCV 2008) la economía venezolana entre 1999 y 2008, presentó un

PIB no petrolero acumulado con respecto a la tres fuertes caídas del -6,0% para el año 1999, del -8,9% para el año 2002 y del -7,8% en e año 2003 y seis elevaciones, dos suaves: una del 3,7% en el año 2000 y otra del 3,4% en el año 2001; y cuatro fuertes: una 18,3% en el año 2004, otra del 10,3% en el año 2005, así como del 10,3% para el año 2006 y la cuarta del 18,4% para el año 2007. Hasta el mes de septiembre de 2008, es decir, hasta el tercer trimestre, el crecimiento del PIB acumuló un 5,6%.

Además el dicho informe anual (BCV 2008) señala que;

La política financiera en el primer trimestre del año 2008, se establecieron los lineamientos para la regulación de las carteras administradas, mediante la reforma parcial a la Ley de Crédito al Sector Agrario, según la cual se otorgó al Ejecutivo Nacional mayores facultades para definir la composición de la cartera agrícola obligatoria, establecer plazos máximos de financiamiento y reducción de requisitos. De igual manera, de conformidad con lo establecido en la Ley de Crédito para el Sector Agrícola, la Ley de Turismo y la Ley Especial del Deudor Hipotecario de Vivienda, fueron fijados los porcentajes mínimos de la cartera crediticia de los bancos nacionales que debían dirigirse al financiamiento de los sectores agrícola, turismo e hipotecario. (p. 71)

Dese esta perspectiva, cabe destacar, que dichas regulaciones se pueden visualizar en el cuadro N° 1, que se presenta a continuación, en donde se evidencia la participación activa del estado al establecer una cartera del 14% para el primer trimestre de año 2008 obligatoria y regulada por ley a los bancos y otras instituciones financieras que realizan operaciones crediticias en el país., Además se evidencia un crecimiento sostenido de la cartera crediticia a medida que se van cumpliendo los trimestres que aunado a las políticas publicas de financiamiento conforman el sistema crediticio venezolano, para el sector agrícola, pecuario, forestal y afines.

**Cuadro 1 Regulación de Cartera por Sectores Económicos**

Regulación de Cartera por Sectores Económicos	
Créditos por sectores	Porcentaje de la cartera
Agrícola <b>Gaceta oficial NM 38.862 de fecha 31/01/2008</b>	Febrero – Marzo 14%
	Abril 15%
	Mayo – Julio 18%
	Agosto – Septiembre 19%
	Octubre Noviembre 20%
	Diciembre 21%
Hipotecario <b>Gaceta oficial N° 38.889 de fecha 12/03/2008</b>	Prestamos Hipotecario 8%
	Prestamos Construcción 4%
Turismo <b>Gaceta oficial N° 38.881 de fecha 29/000/208</b>	Trimestre I 15%
	Trimestre II 2% no menos del 1,5% entre abril y mayo
	Trimestre III 2,5% no menos del 2% entre julio y agosto
	Trimestre IV 3% no menos del 2,5% entre octubre y noviembre
Industrial <b>Gaceta oficial N° 38.880 de fecha 28/02/2008</b>	(Créditos al sector industrial a diciembre 2007 total de la cartera bruta 207). 10% para diciembre del 2008
<b>Fuete, Banco Central de Venezuela (2008)</b>	

En este mismo sentido Banco Central de Venezuela (2008) hace referencia a

que en el mes de mayo los ministerios del Poder Popular para la Alimentación y para las Finanzas decretaron que los bancos del Estado constituyeran fondos en fideicomisos en el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (Bandes), destinados al financiamiento de la agroindustria nacional. Posteriormente, en el marco de la Ley Habilitante fueron promulgadas medidas adicionales en el ámbito del financiamiento agrario, al establecerse el nuevo marco legal de los créditos dirigidos a las actividades agrícolas, además de las leyes para regular el funcionamiento del Banco Agrícola de Venezuela y las facilidades de pago a ser concedidas a los deudores de dichos créditos. En el mes de agosto los ministerios del Poder Popular para las Finanzas y para la Agricultura y Tierras definieron los términos y condiciones a considerar por las entidades financieras para la reestructuración de los créditos dirigidos a este sector.

Se plantea entonces el problema, que para fortalecer los mercados financieros rurales se requiere disponer de tres elementos básicos: unas condiciones macroeconómicas favorables, un conjunto apropiado de políticas públicas y un estímulo para que tales mercados sean competitivos. Lo que hace necesario analizar el comportamiento del crédito agrícola público durante el periodo 2000-2008.

En este marco, se presenta el tópico de estudio que tiene como propósito analizar el crédito agrícola público durante el periodo 2000-2008 y su relación con la producción agrícola de los rubros estratégicos. Tomando en cuenta que en Venezuela, la situación actual de los productores agrícolas se caracteriza por frecuentes exigencias de mayor intervención gubernamental tanto crediticia como de control de importaciones. Cabe preguntarse: ¿Cuál es el marco legal e institucional vigente para el financiamiento agrícola en Venezuela?, ¿Cuáles son las políticas económicas dirigidas al sector agrícola en Venezuela? Y ¿Cuál es la relación entre las medidas que han favorecido la aplicación de políticas de financiamiento y la producción agrícola de rubros estratégicos en Venezuela?

## **Objetivos de la Investigación**

### **Objetivo General**

Analizar el crédito agrícola público y su relación con la producción agrícola de rubros estratégicos durante el periodo 2000-2008.

### **Objetivos específicos**

Describir el marco legal e institucional vigente para el financiamiento agrícola en Venezuela Durante el periodo 2000 - 2008.

Identificar cuales son las políticas crediticias dirigidas al sector agrícola en Venezuela durante el periodo 2000 - 2008.

Determinar la relación entre las medidas de la aplicación de políticas de financiamiento y la producción agrícola de rubros estratégicos en Venezuela Durante el periodo 2000 - 2008.

### **Justificación e Importancia**

Desarrollo Agrícola y Seguridad Alimentaría se enmarca en el esfuerzo de lograr mecanismos normativos eficaces que garanticen el mantenimiento de cierto orden y estabilidad, dentro del ámbito económico-social nacional. Es importante destacar que las políticas de desarrollo agrícola en Venezuela



previas a las reformas financieras de la década del noventa se caracterizaron por una fuerte intervención del estado que, en el ámbito del financiamiento agrícola y rural, se tradujeron en la creación de instituciones financieras de fomento para atender las necesidades de financiamiento de los productores del campo que no eran cubiertas por la banca comercial. Dichas entidades, se financiaron con recursos provenientes de los presupuestos nacionales, y con fondos otorgados por organismos multilaterales de financiación y agencias de ayuda oficial de gobiernos extranjeros.

Giordani, (2007) hace referencia que para el periodo 1999-2003 según la información estadística del Banco Central de Venezuela (BCV), entre julio de 2001 y enero de 2003, las reservas internacionales cayeron de 20,1 mil millones de dólares a 13,8 mil millones de dólares (reducción del -30,1%). Para frenar la fuga de capitales y la especulación, el gobierno determinó la creación de la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), ente responsable por el control de cambio. A partir de entonces, se ha verificado el crecimiento acelerado de las reservas internacionales. Las pérdidas financieras del país (fuga de capitales, disminución en las exportaciones de PDVSA, importación de gasolina y daños a instalaciones y equipos) llegaron a aproximadamente 20 mil millones de dólares.

Por otra parte, es importante reseñar que la acción institucional en Venezuela en materia de financiamiento a largo plazo para el sector agrícola tiene antecedentes como: Fondo Nacional del Café (fundado en 1959); Almacenes Agropecuarios (fundado en 1962); Fondo de Desarrollo Algodonero (fundado en 1962); Fondo de Desarrollo Frutícula (fundado en 1966); Banco de Desarrollo Agropecuario (fundado en 1967); Fondo de Crédito Agropecuario (fundado en 1974); FRONCREI (fundado en 1974), entre otros. También se adoptaron medidas de política monetaria para fomentar el financiamiento, como fue por ejemplo, el Decreto No. 1249, de octubre de 1975, que obligaba a la Banca Comercial, BANDAGRO y el ICAP a destinar una parte de sus recursos al financiamiento del sector y el establecimiento de tasas de interés preferenciales.

Conforme a los principios constitucionales que inspiran las políticas implantadas por el gobierno de Hugo Chávez desde 2000 hasta diciembre del 2010 y la efectiva implementación del socialismo del siglo XXI, es obligación del Estado establecer las medidas de orden financiero, comercial, transferencia tecnológica, tenencia de la tierra, infraestructura y capacitación de mano de obra para asegurar el verdadero desarrollo del sector agrario nacional, en virtud de ello, la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, promulgada en fecha trece (13) de Noviembre de 2001, se fundamenta en:

- a. La moderna concepción de seguridad agroalimentaria;
- b. La necesidad de fomentar el desarrollo.
- c. En la solidaridad social; regula todo lo relacionado con la afectación de las tierras con vocación agrícola, el cumplimiento de su función social, la protección del ambiente, el aseguramiento de la biodiversidad y la espacialísima propiedad agraria.
- d. Eliminación del latifundio como hecho contrario al interés social. Todos estos aspectos se constituyen como objetivos y figuras de la reforma agraria en Venezuela.

Desde esta perspectiva se infiere que el sector agrícola es fundamental para el desarrollo de Venezuela por lo que el financiamiento se instituye como base principal del desarrollo de la producción agrícola y en especial en la siembra de rubros estratégicos por lo que exigen una política agropecuaria coherente, integral, dinámica, con alta participación y apoyo social y con la fuerza necesaria para pasar de política gubernamental a política de Estado

Sobre la base de las consideraciones anteriores se determina la importancia del tópico de estudio que tiene como objetivo analizar el crédito agrícola público durante el periodo 2000-2008 y su relación con la producción agrícola de rubros estratégicos.

Asimismo el estudio desde el punto de vista socioeconómico se justifica, por cuanto un análisis realizado por la Asociación Latinoamericana de Instituciones Financieras para el Desarrollo (ALIDE) (2001) de un conjunto de 30 Instituciones Financieras para el Desarrollo (IFD) que apoyan al sector agropecuario en 19 países latinoamericanos entre ellos Venezuela indica que sus activos a inicios del año 2001 ascendían a US \$200.750 millones, con una cartera de préstamo de US \$118.000 millones y una cartera agrícola de aproximadamente US \$42.000 millones (35% del total). Esto identifica la importancia que tienen dichas instituciones en sus respectivos países y en el caso venezolanos se puede nombrar Fondo de Desarrollo Agropecuario, Pesquero, Forestal y Afines (FONDAFA) con un piso de 2º, Cartera de préstamos en US\$ millones 99 con 100% de cartera agrícola, lo que permite relacionar el crédito agrícola público con la producción agrícola de rubros estratégicos durante el periodo 2000-2008.

De igual manera, el presente estudio centra su justificación por estar inmersa en las líneas de investigación de la Universidad Centroccidental “Lisandro Alvarado” (UCLA) y la necesidad de analizar las políticas públicas en el área de financiamiento agrícola que permitan identificar la relación existente entre crédito agrícola público con la producción agrícola de rubros estratégicos durante el periodo 2000-2008 , de igual manera permita determinar, la naturaleza, la dirección y la magnitud de los efectos producidos en el sector, derivados de las acciones tanto directas como indirectas del crédito por parte del Estado venezolano en el sector agrícola.

Desde el punto de vista académico, la importancia radica en su contenido el cual se encuentra contemplado en las líneas de investigación académica de la Universidad, en lo que respecta a temas de gerencia agraria, los resultados de la investigación, podrán ser considerados como referencia para otras investigaciones en donde se desee aplicar aspectos relacionados con el tema.

## **Alcance de la Investigación**

Este trabajo está circunscrito, a analizar el crédito agrícola público durante el periodo 2000-2008 y su relación con la producción agrícola de rubros estratégicos. Es importante destacar que la finalidad de dicho proyecto es la de aportar al pensamiento sistemático de investigación científica y técnica definida sobre la revisión y valoración de los principios y fundamentos que rigen los procesos participativos entre los mecanismos de métodos integrales, diversificados de producción agroalimentaria sostenibles y de soberanía nacional, para ello es necesario disponer de bases para planificar la aplicación de los principios de sostenibilidad para hacer el mejor uso de la tierra y de las inversiones agrícolas mediante el financiamiento interno y externo así como de las políticas económicas dirigidas al sector agrícola. El crédito agrícola público durante el periodo 2000-2008 y su importancia con la producción agrícola de rubros estratégicos.

Otro de los alcances, se fundamenta en conocer el marco legal e institucional vigente para el financiamiento agrícola y las políticas económicas dirigidas al sector agrícola en Venezuela lo que remitirá determinar la relación entre las medidas que han favorecido la aplicación de políticas de financiamiento y la producción agrícola de rubros estratégicos en Venezuela.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO REFERENCIAL**

#### **Antecedentes de la Investigación**

El desarrollo sostenible de la agricultura encierra un valor estratégico siendo el financiamiento agrícola la principal base para esclarecer estrategias de mejora en el sector agrícola. Según el Banco Mundial (2008).

En el siglo XXI, la agricultura continúa siendo un instrumento fundamental para el desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza. Tres de cada cuatro personas pobres de los países en vías de desarrollo viven en zonas rurales –2100 millones de personas viven con menos de \$2 por día y 880 millones, con menos de \$1 por día y la mayoría depende de la agricultura para vivir.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una mayor certidumbre y conseguir una guía orientada en lo que atañe a la información utilizada para apoyar esta investigación, se presentan una serie de trabajos realizados, los cuales guardan estrecha vinculación con el tópico en estudio, entre ellos se destacan:

En primer lugar, Morales (2009), quien reseña que el sector agroalimentario venezolano se encuentra estrechamente vinculado al sistema agroalimentario internacional. Esta relación comenzó a profundizarse desde 1973, cuando el boom petrolero disparó un brusco incremento de las importaciones de alimentos que generó un debilitamiento de la producción nacional, y se agudizó todavía más a partir de la

apertura neoliberal iniciada en 1989 y que en 1999, el gobierno impulsó nuevos cambios, orientados básicamente a garantizar la seguridad alimentaria de la población a través de la creación de empresas estatales de abastecimiento, como Mercal, que podrían jugar un rol fundamental en la definición del sistema agroalimentario venezolano.

Seguido del trabajo de grado de Colmenares (2006), fue realizado bajo el enfoque de revisión teórica-bibliográfica del Cooperativismo como una particularidad para acrecentar la calidad de vida de los agricultores, por lo que el diseño de la investigación es documental y se estructuró de la siguiente manera: En primer lugar una reseña de la situación del sector agrícola a partir de la Reforma Agraria; posteriormente una referencia al Cooperativismo Agrícola en Venezuela y seguidamente algunas Modalidades de Bienestar Social para el sector agrícola. Por último se presentan las reflexiones finales dentro de la que más se destaca es: que las Cooperativas Agrícola en Venezuela hoy por hoy cuentan con un fuerte apoyo financiero y asistencia técnica para poder desempeñar sus funciones, sin embargo reclaman a su vez, de asociados de gran competencia quienes participen de manera consciente, la dinamicen y sostengan. En virtud de lo cual, el asociado actual debe ser eficiente en la coordinación de los medios que dispone, como hombres, dinero, maquinarias, métodos, mercados, entre otros, siendo evidente que son ellos, quienes garantizan el éxito de la misma.

De igual manera señala que es necesario considerar la posibilidad de abrir las puertas a la promoción, organización y creación de formas de Asociación Cooperativas, que aunque se inspiren en la filosofía de la cooperación, rehúsen encerrarse en sus cánones, en patrones rígidos, que sean producto de las condiciones existentes, problemas y pretensiones del productor agrícola, donde se afirmen las bases de formas de organizaciones cooperativas idóneas, que se ajusten a circunstancias concretas dentro del contexto venezolano e instrumenten objetivos prudentes, en el que sus asociados tengan características de pertinencia.

Además, el trabajo de Acevedo y Delgado (2003) , hace referencia a que la eficiencia institucional de un banco de desarrollo se relaciona con aspectos tales como la capacidad de proporcionar acceso al crédito a sectores con alta prioridad económica y social que no son atendidos por la banca comercial; la influencia que puede ejercer el banco en la creación de nuevas empresas, la promoción de nuevas inversiones y la generación de empleo en el sector rural, por ejemplo; su contribución para promover la innovación y adaptación tecnológica; la promoción del desarrollo empresarial; los servicios complementarios al crédito, entre otros. Por su parte, la eficiencia operacional o empresarial de un banco de desarrollo se expresa a través de patrones similares a los de cualquier intermediario financiero privado, debiendo observar adecuados niveles de rentabilidad y solvencia bancaria.

De igual manera, acentúa, que al evaluar el desempeño de un banco de desarrollo rural, resulta importante tener en cuenta que para evitar la distorsión y el riesgo en el análisis; siempre se debe tener presente la misión y objetivos de la institución.

El trabajo de grado de Manzano (2003), el objetivo general fue conocer, describir y analizar las condiciones crediticias otorgadas a las cooperativas agrarias, con la finalidad de incentivar y difundir la actividad colectiva como forma de desarrollo agrícola. La investigación presento un nivel descriptivo basada en la investigación aplicada, por cuanto las recomendaciones señaladas tienen como objeto su aplicabilidad en los programas a desarrollarse en el sector agrícola. Entre las conclusiones se destaca que la banca de desarrollo actual presenta dos desafíos que van a ir acompañados, el primero de ellos el seguir siendo el ente financiero promotor de los sectores exclusivos de las cadenas productivas y el segundo mantener una sostenibilidad financiera que le permita ser mas autónoma del Estado. Por cuanto Fondo de Desarrollo Agropecuario Pesquero Forestal y Afines (FONDAFA) con la ejecución de los programas agrícolas toma en consideración los elementos esenciales e importantes en la actualidad venezolana.

Dentro de este mismo orden de ideas se encuentra el artículo de la revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales presentado por Morales (2002), donde se logran identificar los principales rasgos que verdaderamente caracterizan a la economía agroalimentaria venezolana y el autor de dicho artículo llega a la conclusión que resumido hace referencia a lo siguiente: Si se toma en cuenta los aspectos fundamentales vinculados con la producción agrícola, las importaciones, y la alimentación básica de la población y se logra articularlos en una matriz de relaciones, no sería difícil delinear la siguiente explicación básica y fundamental: que las importaciones de alimentos, el comportamiento deficitario de la producción agrícola nacional de insumos para su procesamiento agroindustrial, y la estructura oligopolizada y transnacionalizada de la industria agroalimentaria nacional constituyen fenómenos interdependientes y determinados por las políticas económicas tanto de Venezuela como de los países exportadores de alimentos. A un estadio mayor de concreción, se puede sostener que la estructura y la dinámica del sector agroindustrial no garantizan un eficiente grado de aprovechamiento del potencial productivo del ecosistema tropical, ni están en condiciones de asegurar un porcentaje de autoabastecimiento estratégico de materias primas para satisfacer las necesidades básicas de la población.

En este sentido, se encuentra la semejanza entre las investigaciones señaladas con la temática de la presente investigación por cuanto guardan estrecha relación con el tema a ser analizado como lo analizar el crédito agrícola y su relación con la producción de rubros estratégicos. Entre los beneficios que representan las investigaciones antes reseñadas, están el aporte teórico sobre lo que es el financiamiento agrícola, el acceso al crédito rural, la viabilidad de los créditos agrícolas y su relación con la producción nacional.

Además que proporciona un importante referente por cuanto proporcionan una gran orientación sobre el reconocimiento de las relaciones recíprocas entre las políticas macroeconómicas y sectoriales que impactan sobre el crédito agrícola público.



## **Bases Teóricas**

### **El Crédito Agrícola Público**

Besley y Brigham, (2000), hace referencia a que el Crédito es una palabra de origen latina (*creditum*, derivado de *creer*) que significa creer, tener fe, tener confianza. En este sentido es posible analizar la definición del crédito considerando aspectos financieros, jurídicos, comerciales y económicos, además agrega que desde el punto de vista financiero, el crédito o préstamo a plazo consiste en una transacción en la que una persona llamada prestamista otorga a otra, llamada prestataria, una suma de dinero ahora, para recibir igual o mayor suma posteriormente y en fechas específicas, bajo promesa del prestatario de pagar un rendimiento adicional llamado tasa de interés.

Por otra parte, Mellor (*op. cit.*) hace referencia a que el crédito puede considerarse, como un medio que facilita la transferencia temporal de poder adquisitivo de una persona u organización a otra. De esta forma el crédito proporciona una base para aumentar la eficiencia de la producción a través de la especialización de funciones y Rísquez (1950), lo define como “el poder de compra de una persona, basado en prometidas cantidades de dinero o de servicios o bienes que podrán ser usados por dicha persona para proveer a las necesidades de la familia, para aumentar la producción y realizar inversiones” (p. 25).

En este orden de ideas Rochac (1956), desde la perspectiva basada en los elementos comerciales y jurídicos del crédito lo refiere como una transferencia de dinero, de bienes materiales o servicios, así como la transferencia del derecho de adquirir el dinero, bienes o servicios que una persona que los tiene (el acreedor) hace a otra persona que no los tiene (el deudor). Esta transferencia se realiza con la promesa de que el deudor pagará a su acreedor el valor de lo que recibió y algo más

por concepto de réditos o intereses. También hace referencia a que el crédito atendiendo a sus principales características presenta diversas modalidades las cuales se pueden observar en el cuadro (1) que a continuación se presenta.

**Cuadro 2 Modalidades de Crédito**

<b>Modalidad</b>	<b>Características</b>
Venta a plazo	Entrega de mercancías ahora para recibir su valor en fecha futura.
Arrendamiento	Entrega de tierras a un agricultor para que al fin del año pague una suma de dinero o renta por el derecho a su explotación.
Alquiler	Entrega de bienes muebles o inmuebles a cambio de un pago en efectivo.
Aparcería	Entrega de tierras a un agricultor para recibir, al realizar la cosecha, una parte de los productos obtenidos.
Mutuo	Entrega de dinero ahora para recibir posteriormente la misma suma más otra suma complementaria a título de interés.

Fuente: adaptado de Rochac (1956).

Con relación al crédito agrícola González, (1980), refiere al crédito agrícola como un instrumento de financiamiento destinado a proveer al agricultor de los recursos necesarios para promover las actividades de producción, incluyendo tanto el

financiamiento para capital de trabajo como para la realización de inversiones de capital que vayan en mejora de las condiciones de producción presentes y futuras. Así mismo indica que normalmente el crédito agrícola es promovido por el Estado a través instituciones formales, tanto públicas como privadas. En este caso se refiere a un sistema de financiamiento creado para vincular al hombre del campo directamente a las fuentes específicas de crédito, liberándolo de la onerosa intermediación que lo despoja de gran parte de su producto y de su trabajo.

En este orden de ideas, Rochac, (op. cit.), asevera que es importante asegurar que el crédito agrícola se destine a fines productivos específicos para los cuales fue otorgado. El objetivo es evitar que los fondos produzcan un efecto inflacionario, debido principalmente al hecho que implica la posibilidad de desviarse su uso para el financiamiento del consumo en mayor grado que la producción y agrega que es necesario considerar que el monto otorgado al productor agrícola esté más ajustado posible a las necesidades de producción o inversión. Es decir, si se otorga menos de lo necesario, la producción puede resultar insuficiente para soportar la capacidad de pago; o en caso contrario, si las cantidades fuesen superiores a las verdaderas necesidades del productor, éste puede desviar los recursos financieros a fines distintos a los productivos, lo que normalmente se traduce en gastos extravagantes, muchas veces en artículos suntuarios.

Es importante destacar que González, (op. cit.) hace referencia a que crédito agrícola tiene un propósito específico, que es naturalmente el de llevar al agricultor a la mejoría de sus métodos de trabajo, al aumento de su productividad y a la conservación de los recursos naturales de los cuales se sirve, principalmente el suelo. También pueden distinguirse otros fines vinculados con el uso del crédito por parte del agricultor, por ejemplo se pueden hacer reseña a los indicados por Rísquez (op.cit.) quien parte de que además de aumentar y mejorar la producción el crédito debe servir para: comprar bienes y servicios útiles para la familia o el fundo que se trata de mejorar, así como para comprar más tierras.

Por otra parte Heilman (1953) propuso además que “el crédito, como instrumento de producción, debe ser utilizado para el éxito financiero” (p. 18), para lo cual es necesario poner en práctica normas agrícolas mejoradas. En consecuencia la capacidad productiva de la finca y la experiencia del agricultor se constituyen en los factores que determinan el éxito y el fracaso en la agricultura, siempre y cuando la cantidad financiada al agricultor esté acorde con las necesidades reales de producción y mercados y el financiamiento sea otorgado oportunamente.

En este mismo sentido, Rochac (op. cit.) argumentaba de manera similar que la principal finalidad de otorgar financiamiento a los agricultores era lograr la mayor productividad del trabajo humano y de los recursos naturales y público los objetivos del crédito agrícola los define de la siguiente manera los cuales se detallan en el cuadro (2) que se presenta a continuación.

**Cuadro 3 Objetivos del Crédito Agrícola**

Objetivo	Descripción
Vincular la agricultura con las fuentes de financiamiento.	Para crear instrumentos jurídicos y económicos capaces de movilizar financieramente las riquezas agrícolas.
Favorecer el desarrollo de la agricultura.	Contribuyendo con el desarrollo económico, para lo cual el crédito tendrá que actuar con los demás instrumentos de la política agrícola.
Promover la creación de otros servicios para los agricultores.	Sobre todos aquellos auxiliares al crédito y colaborar con los demás servicios agrícolas dentro de un programa de bienestar rural.
Promover y fomentar la organización de los usuarios del crédito.	Para los fines del crédito y otros conexos.
Crear las bases para un mayor bienestar económico y social de la población rural.	En consonancia con los logros obtenidos en el campo del desarrollo económico.
Fuente: adaptado de Rochac (1956).	

En el cuadro anterior (N° 2), se observa como de forma general los objetivos del crédito agrícola orbitan alrededor de la producción agrícola como parte del desarrollo económico de la nación, es por ello que es fundamental su adecuación y entendimiento con los escenarios cambiantes, para que se pueda incluir como política crediticia óptima.

Así mismo con relación a la clasificación del crédito agrícola, existen múltiples criterios entre los que comúnmente destacan los términos del plazo, el uso que se haga de los recursos otorgados y su origen. Sin embargo Heilman (op. cit.) ha sugerido la siguiente clasificación:

**a)** Crédito a corto plazo: esta clase de crédito se designa algunas veces con el nombre de préstamo anual, porque generalmente se utiliza para sufragar los gastos corrientes durante el año. Puede invertirse en semillas, fertilizantes, insecticidas, alimentos para animales, gasolina y aceite, jornales, pago del canon de arrendamiento de la tierra, alquiler de maquinaria, reparación de cercas, reparaciones menores de los edificios y herramientas. Generalmente se prevé que este tipo de crédito se pague con el producto de la cosecha obtenida con la ayuda del préstamo. En consecuencia, los pagos se establecen generalmente dentro del año después de otorgado el crédito, salvo en aquellos casos en que el ciclo agrícola dure más tiempo.

**b)** Crédito a mediano plazo: este tipo de crédito se utiliza normalmente para la adquisición de bienes muebles entre los que se encuentran maquinaria agrícola, animales de trabajo, ganado de cría, entre otros. Es importante que el plazo para el pago tenga relación con la vida útil de los bienes adquiridos. El plazo de pago que se establece generalmente para este tipo de crédito es de 5 años. Este tipo de crédito, además de utilizarse para la adquisición de los bienes mencionados, es el recomendado para operaciones ganaderas. La compra de semilla y fertilizantes para mejorar los pastos debe efectuarse con créditos de esta clase, puesto que ésta es una inversión cuyos beneficios quizás no van a recibirse sino cuatro o cinco años después. También debe incluirse en esta categoría el crédito para la compra de ganado que va a mantenerse varios años pastando antes de ser vendido en el mercado.

**c)** Crédito a largo plazo: es el que se destina para fines tales como la adquisición o ampliación de fincas, construcción de edificios, deforestación, perforación de pozos para riego o suministro de agua

potable, construcción de un sistema permanente de drenaje u otras mejoras permanentes en la finca o el hogar. Los préstamos concedidos para estos propósitos son pagaderos, por lo general, en un plazo que oscila de 20 a 40 años. (p. 125)

Es fundamental tener claro que, tal como lo señala Contreras (1999), el crédito es parte de un conjunto de recursos y servicios orientados a mejorar la productividad de los productores agrícolas. Por lo tanto se debe trabajar conjuntamente con otras instancias de apoyo a fin de asegurar de que todos los recursos estén disponibles oportunamente De acuerdo con Rochac (op. cit.) para otorgar un crédito es indispensable que se cumpla con los siguientes requisitos: la firma del deudor; la firma de un fiador; la prenda (la entrega de un bien mueble); la prenda sin enajenación (un bien mueble que el deudor afecta, pero conservándolo en su poder); la hipoteca (la afectación de un inmueble que el deudor continúa operando); y la anticresis (la entrega de un bien inmueble que hace el deudor al acreedor para que éste lo administre y retenga los beneficios hasta la cancelación del préstamo).

De los anteriores planteamientos se deduce, que el crédito agrícola es un instrumento que dota a la actividad agropecuaria de los recursos financieros necesarios para impulsar la seguridad agroalimentaria en de cualquier país. Venezuela debe tener presente que el sistema de crédito agrícola desempeña un papel activo en el proceso de transformación de los sistemas productivos del campo, además es parte de un proceso coordinado del desarrollo económico y el mejoramiento social para las poblaciones rurales.

### **La producción agrícola en Venezuela**

En Venezuela la producción agrícola sientas sus bases en el sector primario

puesto que el mismo es de gran importancia para el país; agrupa todas las actividades de extracción directa de la naturaleza: agricultura, ganadería, piscicultura, silvicultura, recolección, explotación minera y forestal, petróleo y energía eléctrica. En Venezuela, el uso de las tierras permite obtener una gran variedad en renglones para la alimentación, tales como: maíz, sorgo, arroz, trigo, caraota negra, yuca, plátano, cebolla y tomate, entre otros. En el caso de los cultivos de exportación, el café y el cacao son unos de los más importantes; y en agroindustria, la caña de azúcar, el tabaco, el ajonjolí, el algodón, etc.

En lo que respecta a la evolución de la actividad productiva, es necesario destacar que según Maza Zavala, 2007.

Una de las características particulares de la economía venezolana es su carácter “dual” o “heterogéneo”, es decir, la existencia de un sector petrolero de elevada productividad y competitividad, y un sector no petrolero con amplio rezago en su orientación y productividad. Este “dualismo estructural” se estableció con la incorporación de la industria de los hidrocarburos, la cual “tendió a comportarse como un enclave, físicamente delimitado (...), con su propio régimen laboral, sus relaciones con el Estado (...), su régimen cambiario, su balanza de pagos, coeficientes de eficiencia, etc.” (p. 66)

Lo anterior expuesto induce a analizar la agricultura como conjunto de técnicas y conocimientos para cultivar la tierra, puesto en ella se engloban los diferentes trabajos de tratamiento del suelo y cultivo de vegetales. Comprendiendo todo un conjunto de acciones humanas que transforma el medio ambiente natural, con el fin de hacerlo más apto para el crecimiento de las siembras. Las actividades relacionadas son las que integran el llamado sector agrícola. Todas las actividades económicas que abarca dicho sector tienen su fundamento en la explotación de los recursos que la tierra origina, favorecida por la acción del hombre: alimentos vegetales como cereales, frutas, hortalizas, pastos cultivados y forrajes; fibras utilizadas por la industria textil; cultivos energéticos.

Por otra parte es importante destacar que el espacio agrícola venezolano dentro de todo conjunto geográfico, las superficies aptas para la práctica y desarrollo de las actividades del agro y la ganadería constituyen lo que se denomina Espacio geográfico. Desde el punto de vista de su conformación, el espacio agrícola comprende, tanto las tierras destinadas o aptas para el pastoreo como aquellas dedicadas a los cultivos vegetales. Al momento de aprovechar económicamente el espacio agrícola existen factores que pueden propiciar o limitar el desarrollo de la actividad agrícola; en este sentido poseen especial importancia los factores climáticos (temperatura, régimen de lluvias).

Venezuela, dada su ubicación geográfica, tiene potencialidades para el desarrollo de una agricultura tropical, pudiendo obtener altos rendimientos en cultivos de carácter permanente tales como café, cacao, palma aceitera y frutales, o semipermanentes como caña de azúcar, banano, plátano y yuca. En cambio, para cultivos mecanizados extensivos de ciclo corto (con excepción del arroz), donde las zonas templadas tienden a tener notables ventajas, tiene menor potencial.

Además, Venezuela cuenta con la disponibilidad de tierras con limitaciones para la producción vegetal, la abundancia de energía radiante y las amplísimas áreas de pastos de que dispone le proporciona un importante potencialidad para la ganadería de carne y de doble propósito (producción de carne y leche). Adicionalmente, la horticultura puede obtener un significativo desarrollo en los valles del Arco Montañoso Costero. La amplitud de las costas y el mar territorial venezolano y el bajo costo del combustible colocan a la pesca marítima como una actividad con amplias posibilidades de desarrollo.

Es un hecho conocido que Venezuela cuenta con una gran diversidad de escenarios geográficos y de condiciones agrícolas y ecológicas por su condición de país caribeño, andino, llanero y amazónico. Según Atlas (s/f) desde el punto de vista geográfico se pueden distinguir un conjunto de regiones naturales claramente



diferenciadas que se resumen de la siguiente manera:

-El Arco Montañoso Costero que atraviesa el país del suroeste al noroeste, constituido por la Cordillera de los Andes, (en su último ramal que proviene de la sierra oriental de los Andes Colombianos), la Formación Lara-Falcón con predominio de áreas semiáridas, la Cordillera de la Costa, que se extiende en el centro del país frente al Mar Caribe y el Macizo Oriental, en el extremo noreste de Venezuela.

-La Cuenca del Lago de Maracaibo al extremo occidental del país, con zonas húmedas y tropicales al sur del lago y relativamente secas al norte.

-Los Llanos Altos al sur del Arco Montañoso Costero, en los que pueden distinguirse los Occidentales, Los Centrales y las Mesas Orientales.

-Los Llanos Bajos, al sur de los Llanos Altos, que constituyen una amplia planicie inundable en toda la margen norte del Orinoco, entre los que resaltan los Llanos de Apure en la frontera con Colombia.

-Se destacan además el Delta del Orinoco, el Macizo Guayanés y la Planicie Amazónica al sur y en la desembocadura del Orinoco, un área con predominio de bosques naturales y con muy escasa población.

Como se puede observar de las características antes descritas, son evidentes las diferencias regionales. El proceso de producción es mucho más intenso y acelerado en las áreas de desarrollo agrícola y Portuguesa, mientras que resulta más atenuado en las zonas tradicionales, como los Andes y las áreas rurales del oriente del país.

Es importante destacar que FAO (2006), que estas características colocan a Venezuela entre los diez países más diversos del mundo y le otorgan un considerable potencial turístico y los principales sistemas productivos agrícolas y rubros se pueden detallar en el cuadro 3

**Cuadro 4 Principales Sistemas Productivos Agrícolas y Rubros**

Escenario	Sistemas y Rubros
Valles Costeros Húmedos en el Arco Montañoso Costero y la Cuenca del Lago de Maracaibo	Plantación de Cacao y conucos de vega asociados (Ocumo, Naranja Cajera, Cambures, Fruta de Pan)
	Plantaciones de Musáceas especialmente Plátano y algunos Bananos
	Palma Aceitera
	Plantación de Cocoteros
Valles Altos del Arco Montañoso Costero	Ganadería de doble propósito, leche y ceba, con pastos permanentes
	Fruticultura de Piso Alto (fresas, durazno)
	Horticultura de Piso Alto (Papa, Ajo, Lechuga, Coles, Zanahoria, Flores, etc.)
	Ganadería de Lechera de Piso Alto
Depresiones y Valles medios del Arco Montañoso Costero	Truchicultura
	Laderas en zonas boscosas: Plantación de café y conucos de ladera (Maíz, Yuca, Batata, Pequeña Producción de Algodón en Vegas
	Algunos Bananos)
	Fondos de Valle: Caña de Azúcar Fruticultura de Piso Bajo (Naranja, Mango, Algunos Bananos)
Piedemonte y Altos Llanos al sur y este del Arco Montañoso	Horticultura de Piso Bajo (Tomate, Cebolla, Pimentón)
	(Maíz y Semilla de Maíz)
	Piedemonte mesas y colinas: Ganadería de Doble Propósito, levante o ceba
	Piedemonte Vegas: Plantación de Caña de Azúcar, Labranza Mecanizada Intensiva y Fruticultura y Horticultura de Piso Bajo
Llanos Bajos en la Planicie del Orinoco	Altos Llanos: Plantación de Caña de Azúcar, Labranza Mecanizada Extensiva (Maíz, Sorgo, Ajonjolí, Girasol, Algodón) e Intensiva (Arroz, Tabaco, Tomate Industrial)
	Ganadería de Cría Extensiva
	Ganadería Bufalina de Doble Propósito
	Conucos de Vega Llaneros (Frijol, Yuca, Maíz)
	Pequeña Producción de Algodón en Vegas

Fuente: Adaptado del Atlas (s/f)

## **Rubros Estratégicos**

Descrita la potencia productiva agrícola que presenta el campo venezolano en los diferentes ejes productivos mencionados en el cuadro anterior, es necesario destacar los rubros en donde Venezuela tiene mayor capacidad y ventajas comparativas desde el punto de vista productivo, así como de distribución y comercialización, los cuales tienen rango jurídico, que serán explicados en los párrafos destinados para tal fin.

Es importante destacar que estos principales rubros agrícolas estratégicos para Venezuela son:

- El café: Geográficamente, las zonas productoras de Café más importantes del país se ubican en los estados Táchira, Mérida, Monagas y Trujillo. Aunque Venezuela no ocupa un puesto relevante entre los principales países exportadores de este rubro agrícola, sin embargo el café venezolano es exportado en cantidades moderadas hacia los EE.UU., Europa y últimamente hacia el Japón. Para 1.999 el valor de la producción nacional de café estuvo por el orden de los 1.034 millones de Bolívares, provenientes de una cosecha que fue de 62.533 toneladas métricas (TM.); en ese año se sembraron con café en el país 179.367 hectáreas. Según el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (MAT). la producción de café durante el 2006 la productividad alcanzaba 1.455.021 de quintales, mientras que el período 2007-2008 llegó a 1.644.175.
- El cacao: Geográficamente, las áreas de producción más destacadas se encuentran en los valles de Aragua, en Yaracuy, en la zona de Barlovento y en sur del lago de Maracaibo. El cacao venezolano es exportado desde el año 2005 a numerosos países, entre ellos: Suiza, Alemania, Italia, EE.UU., Dinamarca y Japón. En el año de 1.999, se destinó al cultivo del cacao una

superficie de 62.085 hectáreas de las que se extrajeron 17.581 toneladas métricas del producto, con un valor económico que alcanzó los 193 millones de Bolívares. En la actualidad según cifras que maneja la Cámara Venezolana del Cacao (Capecve) 2008, la producción nacional de cacao es de 15.000 toneladas al año, con un rendimiento promedio de 240 kilos por hectárea. Para el año 2007, el precio por kilo de cacao llegó al alcanzar los 14 Bs.F., sin embargo para el 2008 el precio fijado fue 9,60 Bs.F por el Gobierno Nacional mediante Gaceta Oficial.

-El arroz: Geográficamente los estados con mayor producción arroceras en Venezuela son: Portuguesa, Barinas y Guárico. En el año 1.999 la producción de arroz totalizó 692.451 toneladas métricas como resultado de la siembra de 172.952 hectáreas lo que significó un monto cercano a los 1.322 millones de bolívares. Según Federación Venezolana de Asociaciones de Productores de Arroz (Fevearroz) 2008 El sector arroceras nacional obtuvo un crecimiento durante 2008 de 16% en superficie y de 11% en producción en relación con el año 2007

-El maíz: La siembra de maíz representa hoy día la principal fuente de ingresos para la inmensa mayoría de los habitantes del campo venezolano, donde es cultivado tradicionalmente en conucos. A nivel nacional los estados líderes en el cultivo de éste importante rubro son los siguientes: Táchira, Yaracuy, Portuguesa, Aragua, Carabobo y Guárico. Entre 1988 y 1998 la producción de maíz cayó 23 por ciento, según el Ministerio de Agricultura y Tierras (MAT), el incremento entre el año 2007 y el 2008 fue de 17 por ciento. El arroz, en los últimos 10 años ha crecido 94 por ciento".

-La caña de azúcar: Este producto vegetal en Venezuela es producido por los estados: Yaracuy, Trujillo, Aragua, Zulia y Carabobo. En el ámbito nacional la superficie cultivada con caña de Azúcar en 1.999 rondó

las 105.000 hectáreas de las cuales se extrajeron más de 7 millones de toneladas métricas generando ingresos para la Nación que estuvieron por encima de los 1000 millones de bolívares. Es decir, con los números de la Federación de Asociación de Cañicultores de Venezuela (Fesoca) y la Confederación de Asociaciones de Productores Agropecuarios (Fedeagro), la producción de caña de azúcar ha caído 15% desde los 9,65 millones de toneladas producidas en la zafra 2005-2006 hasta los 8,22 millones de toneladas de caña que se cosecharon en la zafra 2007-2008. Asimismo, la superficie cosechada se ha reducido 14% desde las 130.000 hectáreas cosechada en 2005-2006 hasta las 112.000 hectáreas de 2007-2008; mientras que el procesamiento de caña en los centrales descendió 8% desde las 9,02 millones de toneladas en 2005-2006 hasta los 8,22 millones de toneladas en 2007-2008.

Por otra parte, es oportuno señalar que el desarrollo agrícola venezolano tiene importantes peculiaridades. El impacto de la expansión petrolera generó una ruptura en la evolución de la agricultura preexistente y una cierta discontinuidad en el desarrollo agrícola del país. La dinámica de la Venezuela petrolera destruyó la agricultura tradicional y con el correr del tiempo tendió a sustituirla por nuevas formas de producción, las cuales son implantadas desde afuera con muy poca relación con la producción tradicional. Los nuevos tipos de unidades de producción son fundamentalmente, granjas avícolas y porcinas modernas, medianas explotaciones de cultivos temporales con mecanización intensiva, y una ganadería de colonización semi-intensiva de doble propósito, es decir, productora al mismo tiempo de carne y leche.

El mercado que se desarrolló principalmente a partir de las importaciones y no de la producción interna, tiende a estar fuertemente concentrado por sectores comerciales y agroindustriales que controlan la red de distribución.

### *Síntesis de las Políticas Agrícolas entre los Años 1958 y 1999*

Las políticas agrícolas entre los años 1958 y 1999 se caracterizada por el énfasis en los aspectos de redistribución de recursos e intervención directa del Estado, pasa por fases de impulso y agotamiento. Antes de 1958 se presentan importantes antecedentes limitados a cultivos en particular o áreas concretas. En este sentido destacan los planes por cultivos y particularmente el Plan Azucarero Nacional de 1950, así como los proyectos de la Colonia de Turén y el Sistema de Riego Guárico.

Entre 1958-1968 se produce el auge inicial de esta política a partir de la Reforma Agraria y las medidas económicas que instrumentan la sustitución de importaciones. En esta fase los recursos públicos abundan y con altibajos, los logros son apreciables.

Entre 1968-1973, en el primer período de Rafael Caldera, se inicia una primera desaceleración del impulso inicial con una expansión más lenta y limitaciones de recursos.

En el período de gobierno siguiente entre 1974-1978, se produce un segundo impulso a la política facilitado por el primer boom petrolero que se produce en el primer gobierno de Carlos Andrés Pérez. Los recursos se multiplican pero los resultados ya no se corresponden con ellos.

Entre 1979–1983, en el gobierno de Luis Herrera Campins, se produce el agotamiento definitivo de esta política.

Entre 1984–1999 La nueva estrategia se dirigió a una mayor liberalización de la economía, a la disminución de intervención del Estado y a una mayor apertura al comercio exterior, a partir de la liberación de la tasa de cambio, las tasas de interés y una reforma comercial profunda. Con relación a la agricultura, esta política implicó: la eliminación de subsidios y programas de apoyo, el debilitamiento de la

intervención en los precios agrícolas, y cuando se mantuvieron no estaban realmente garantizados, y la eliminación de condiciones de crédito preferenciales.

Los grandes períodos de la política agrícola anteriormente reseñados se resumen en el cuadro 5 denominado Fases de la Política Agrícola 1958-1998

**Cuadro 5 Fases de la Política Agrícola 1958-1998**

Periodo	Caracterización	Tipo de Política
1958-1983	La agricultura fomentada y sostenida por el Estado	Énfasis en la política agraria
1983-1988	Menos Intervención directa más políticas de apoyo y protección	Énfasis en la política Agrícola
1989-1998	Apertura y liberalización: El dominio de la política comercial	No se requiere política sectorial
Fuente: BCV (1983, 1988 y 1999) Diseño y adaptación de Bonilla Leonardo (2011)		

### **Síntesis de las Políticas Agrícolas entre los Años 2000 y 2008**

Las políticas agrícolas entre los años 2000 y 2008 se caracterizada por la nueva configuración del Estado que estableció la CRBV-1999, la agricultura, el desarrollo rural y la seguridad alimentaria adquirieron un nuevo status, a partir de orientaciones constitucionales específicas. Los artículos 305 a 308 definen la orientación de las políticas públicas en materia de agricultura, seguridad alimentaria, desarrollo rural y redistribución de la tierra. Los componentes fundamentales de la nueva normativa son los siguientes:

1. La prioridad de la agricultura, declarando la producción de alimentos de interés nacional y base estratégica del desarrollo nacional, privilegiando la producción agropecuaria interna para alcanzar niveles estratégicos de autoabastecimiento y estableciendo compensación frente a las desventajas propias de la agricultura, todo ello para garantizar la seguridad alimentaria de la población.
2. El desarrollo rural integral, que significa la promoción del empleo y el bienestar de la población rural mediante la dotación de las obras de infraestructuras, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.
3. La eliminación del latifundio y de la ocupación abusiva de tierras públicas, gravando las tierras ociosas y rescatando las tierras de vocación agrícola.
4. La promoción y protección de cooperativas, microempresas y formas asociativas bajo régimen de propiedad colectiva, asegurándoles financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

Esta normativa central es instrumentada por un conjunto de leyes entre las cuales destaca la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, la cual además de normar todo lo relacionado con la tenencia de la tierra establece la nueva institucionalidad pública agraria. Adicionalmente esta ley reforma la Jurisdicción Especial Agraria dictando nuevas normas para los tribunales con competencia en esta área.

En el 2008 las nuevas leyes aprobadas en el contexto de la Ley Habilitante, referidas a la agricultura y el medio rural, representan cambios importantes y tienden a generar un nuevo marco normativo que, en una proporción importante, sólo está comenzando a instrumentarse.

Los períodos de la política agrícola anteriormente reseñados se resumen en el cuadro 6 denominado Fases de la Política Agrícola 2000-2008



### Cuadro 6 Fases de la Política Agrícola 2000-2008

Periodo	Caracterización	Tipo de Política
2000-2002	Intervención directa del estado	Plan Nacional
2003-2008	Reforma Agraria	Plan Socialista Recuperación de tierras, silos, centrales azucareros, Agroindustrias. Expropiaciones forzadas de empresas de interés publico

**Fuente:** BCV (2002 Y 208)

Diseño y adaptación de Bonilla Leonardo (2011)

### Marco Legal

El marco legal de los créditos agrícola públicos para los años de 1999-2008 se encuentran consagrados en diversos dispositivos constitucionales en los cuales se establecen todas las directrices que guiarán al Estado en sus políticas con respaldo en un conjunto de Leyes cuyos contenidos a través de sus diversas disposiciones regulan el financiamiento del sector agrícola, vale decir, condiciones, oportunidades, requisitos y demás elementos relacionados con la prestación de los servicios financieros y las actividades conexas que intervienen en toda la cadena productiva. Se ha de señalar que el Título I referido a los Principios Fundamentales, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) establece:

Artículo 1. °

La República Bolivariana de Venezuela es irrevocablemente libre e independiente y fundamenta su patrimonio moral y sus valores de libertad, igualdad, justicia y paz internacional en la doctrina de Simón

Bolívar, el Libertador.

Son derechos irrenunciables de la Nación la independencia, la libertad, la soberanía, la inmunidad, la integridad territorial y la autodeterminación nacional.

Artículo 2.º

Venezuela se constituye en un Estado democrático y social de Derecho y de Justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y, en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político.

Desde esta perspectiva, se puede señalar que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece que el Estado venezolano se concibe como un estado democrático y social de derecho y de justicia, inspirado en tales principios, el texto constitucional, impone ciertos parámetros para desarrollar la política agraria venezolana, este nuevo Estado se diferencia de los Estados liberales, por cuanto la tierra y la propiedad no son privilegios de unos pocos sino que están al servicio de toda la población, dentro de los valores de solidaridad e igualdad. Igualmente, se declara el régimen latifundista como contrario al interés social, ordenando que se establezcan leyes que disponga lo conducente en materia tributaria para gravar las tierras ociosas y establecer las medidas necesarias para su transformación en unidades económicas productivas.

Este principio, obliga al Estado a promover la agricultura sustentable como base estratégica del desarrollo rural integral y como una forma de garantizar la seguridad agroalimentaria. Para la construcción del Estado Social de justicia y bienestar que enuncia la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, se promulga la Ley Orgánica de Seguridad y Soberanía Agroalimentaria según Decreto 6.071 con rango, valor y Fuerza de Ley Extraordinario 5.889 de la Gaceta Oficial, 31 de Julio de 2008. En el Capítulo II del primer título se exponen los Principios Inherentes al Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica, entre los cuales destacan el derecho a la disponibilidad y acceso oportuno de los alimentos, a producir y consumir los alimentos propios del territorio nacional y a una producción sustentable.

En el año 2001 según Decreto con Fuerza de Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, el cual establece las bases para el desarrollo rural integral y sustentable del sector agrícola, afectando el uso de todas las tierras públicas o privadas con vocación para la producción agroalimentaria, esta afectación no constituye ningún tipo de gravamen sino que se refiere a la ubicación del uso de tales tierras dentro de un marco jurídico distinto al derecho común, es decir, es una limitación a la propiedad privada por razones de utilidad pública o interés general.

Este nuevo marco legal busca profundizar y dar operatividad a los valores constitucionales de desarrollo social a través del sector agrario. Para ello se procura una justa distribución de la riqueza y una planificación estratégica, democrática y participativa en cuanto a la tenencia de la tierra. Igualmente, se implantan los medios necesarios para la eliminación integral del régimen latifundista como sistema contrario al interés social, estos medios se refieren a los procedimientos administrativos agrarios dispuesto en la nueva Ley de Tierras y Desarrollo Agrario:

- 1.-Rescate de tierras públicas ocupadas ilegal o ilícitamente;
- 2.-Declaratoria de tierras ociosas o incultas;
- 3.-Cobro del impuesto sobre tierras ociosas o incultas; y,
- 4.-Expropiación de tierras privadas con vocación para la producción agroalimentaria, así como de las bienhechurías fomentadas en tierras públicas.

El nuevo Estatuto Agrario, busca la incorporación del campesino al proceso productivo, preferentemente de forma cooperativa, es por ello que en su articulado se establece la creación de los fundos estructurados en los cuales se adjudica la tierra a los grupos organizados, así como los bienes muebles e inmuebles necesarios para la efectiva explotación, que no se fundamente en la explotación del hombre por el hombre, sino que por el contrario esta debe ser una producción social, que beneficie a la mayoría de los integrantes de las comunidades establecidas en los alrededores de

los fundos estructurados.

Esta realidad cooperativista dispuesta en la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, de ninguna manera puede entenderse como la negación de las explotaciones realizadas de manera individual por los campesinos, estas son protegidas por el Estado Venezolano. Así, el ordenamiento jurídico venezolano actual en materia agraria, tiene como fin último establecer las bases para el desarrollo rural integral y sustentable, lo cual se logrará si se cumplen cuatro requisitos indispensables, a saber:

- 1.-La afectación del uso de todas las tierras públicas y privadas con vocación para la producción agroalimentaria (cumplimiento de los Planes Nacionales de Producción Agroalimentaria, mejor uso de las capacidades de los suelos, entre otros.);
- 2.-El cumplimiento de la función social;
- 3.-Eliminación del latifundio; y,
- 4.-Garantizar la biodiversidad y la vigencia efectiva de los derechos de protección ambiental y agroalimentario de las presentes y futuras generaciones.

Los procedimientos administrativos agrarios consagrados en la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, se pueden señalar y definir de la manera siguiente:

- a) Derecho de Permanencia: Es la garantía de los grupos campesinos de permanecer en las tierras con vocación para la producción agroalimentaria que han venido ocupando, independientemente del régimen jurídico de la propiedad de las mismas. Si se trata de tierras públicas las mismas le deben ser adjudicadas, y si se trata de tierras privadas las mismas deben ser expropiadas para la posterior adjudicación a los campesinos. Para la efectiva aplicación de esta garantía, la ocupación de los campesinos en las tierras debe ser anterior a la promulgación de la Ley, o en su defecto tener más de

un año ocupándola pacíficamente sin que los posibles afectados no hayan ejercidos sus derechos posesorios.

- b) Registro Agrario: Es la obligación de todo ocupante o propietarios de tierras con vocación agrícola de inscribirla por ante el Instituto Nacional de Tierras, a los cuales se expedirá la certificación de inscripción. Sin la debida inscripción en este Registro los interesados no pueden acceder a los financiamientos del sector público.
- c) Tierras Ociosas o Incultas: Procedimiento aplicable a las tierras con vocación agrícola, en el cual se determina la ociosidad o infrautilización de los suelos, por no ajustarse a los Planes Nacionales Agroalimentarios ni a las disposiciones de la Ley de Tierras. Sus consecuencias son las siguientes: si se trata de la ociosidad de tierras públicas, a las mismas se le aplica el impuesto sobre ociosidad y/o el rescate de tierras o la revocatoria del título por el cual ocupaba; si se trata de tierras privadas a las mismas se le aplica el impuesto sobre ociosidad, pudiendo igualmente ser expropiadas por causa de utilidad pública.
- d) Certificaciones de Fincas (Productivas y/o Mejorables): Todo ocupante o propietario de tierras con vocación agrícola, que se sometan al Plan Nacional Agroalimentario dictado por el Ministerio de Agricultura y Tierras, cumpliendo la función social de la tierra y con el mejor uso de los suelos agrícolas, se le debe expedir un Certificado de Finca Productiva, el cual lo hace sujeto preferente para optar a un crédito público y lo exonera del pago del impuesto. Si por el contrario el lote se encuentra ocioso o inculdo el ocupante o propietario pueden optar en solicitar un certificado de Finca Mejorable, presentado un proyecto que se ajuste al Plan Nacional, al mejor uso de los suelos y comprometerse al cumplimiento de la función social, si el Instituto Nacional de Tierras acuerda expedir este Certificado, el ocupante o propietario cuentan con un lapso de dos años para colocar el lote de tierra en condición plena de

productividad, caso contrario será revocado el mismo y se declarará la tierra como ociosa o inculta.

- e) La Adjudicación: Es el derecho que tiene todo venezolano que haya optado por el trabajo del campo a ser beneficiario de una adjudicación de un lote de tierras con vocación agrícola, debiendo mantener la productividad por el lapso de tres años para que la adjudicación sea definitiva. La única causa por la cual se puede revocar la adjudicación es por el no cumplimiento de trabajar la tierra.
- f) La Expropiación Agraria: Todas las tierras con vocación para el uso agrario son de utilidad pública o interés social, en razón de ello puede el Instituto Nacional de Tierras expropiar tierras privadas que fueren necesarias para la ordenación y establecimiento del desarrollo rural sustentable, asimismo, puede el referido Instituto expropiar latifundios por ser este sistema contrario al interés social en el campo.
- g) El Rescate y las Medidas Cautelares: El Instituto Nacional de Tierras tiene derecho a rescatar las tierras de su propiedad, públicas, o aquellas de origen baldíos, que se encuentren improductivas y que hallen ocupadas ilegal o ilícitamente. En ejercicio de ese derecho podrá decretar medidas cautelares de aseguramiento de las tierras susceptibles de rescate.
- h) El Impuesto a las Tierras Ociosas: Es la carga tributaria que se aplica a cualquier persona que ocupe o sea propietaria de lotes de tierras con vocación agrícola, que se encuentren ociosas, incultas o infrautilizadas.
- i) Latifundio: Para la determinación de un Latifundio es necesario que concurrentemente existan en un lote con vocación de uso agrícola los siguientes elementos: que se encuentre ociosa o inculta, es decir, con un rendimiento idóneo inferior al ochenta por ciento, que sea superior al promedio de ocupación de la región donde se encuentre.

- j) La Carta Agraria: Instrumento agrario, establecido mediante Decreto Presidencial N° 2.292 de fecha 04 de febrero de 2003, mediante el cual se autoriza el ingreso de campesinos organizados o no, a las tierras con vocación agrícola que estén en manos del Estado o de los entes u órganos que lo componen.

Las leyes promulgadas en el año 2008 dirigidas a la a la seguridad agroalimentaria son:

Ley Orgánica de Seguridad y Soberanía Agroalimentaria creada con el propósito de

1. Frenar la amenaza mundial en cuanto a la escasez de alimentos, producto de las prácticas capitalistas perversas en cuanto a la producción y distribución de los mismos, surge la necesidad de crear un instrumento jurídico que permita proteger las necesidades básicas del pueblo venezolano adoptando las medidas pertinentes para tal fin.
2. Promocionar el desarrollo sustentable y sostenible en el sector a través de una estrategia territorializada para la producción agrícola.
3. Implementar el comercio justo a través de la redefinición de mecanismos de distribución e intercambio para garantizar el acceso a los alimentos de manera oportuna y a precios razonables.
4. Ordenar las líneas de planificación del sector agrícola por parte del Ejecutivo Nacional y el establecimiento de la participación y acceso de otros actores en la cadena agroalimentaria.
5. Se prevé medidas para evitar el acaparamiento, la especulación y la presión inflacionaria con motivos políticos.
6. Crear reservas estratégicas alimentarias.
7. Instruir la inserción del productor en la seguridad social.

8. Establecer la declaratoria de utilidad pública e interés social de las actividades y bienes afectados a la producción agroalimentaria, por lo cual se pueden expropiar sin declaratoria de utilidad por parte de los órganos legislativos.

Ley de Salud Agrícola Integral la cual tiene los siguientes propósitos:

1. Ampliar el ámbito de los controles fitosanitarios y zoonos, convirtiéndolo a la salud agrícola integral en una herramienta fundamental que garantiza la soberanía y seguridad agroalimentaria de la nación.
2. Promover la incorporación y el ejercicio directo de las organizaciones populares del campo de la formulación, control y ejecución de las políticas públicas, en corresponsabilidad con el Estado, estableciendo acciones de los consejos comunales, pueblos y comunidades indígenas en la materia.
3. Crear los registros de salud agrícola e integral.
4. Suprimir el Servicio Autónomo de Seguridad Agropecuaria (SASA) y se crea el Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI)

Ley de Crédito para el Sector Agrario creada con los siguientes objetivos:

1. Establecer principios del financiamiento agrario dirigidos: a la justicia social, solidaridad, corresponsabilidad, cooperación, desarrollo humano integral, existencia digna para la colectividad y garantizar la seguridad alimentaria.
2. Extender el lapso de financiamiento de los créditos a ser manejado por Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (MPPAT). Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas (MPPEF.) En el texto oficial se señala la señala que para 'el ciclo productivo o del período de maduración, el plazo máximo para créditos a largo plazo podrá ser hasta 20



años y la creación de un Comité de Seguimiento de la Cartera de Crédito Agraria conformado por un representante del Ministerio de Agricultura y Tierras, uno del Ministerio de Finanzas, y otro de la Sudeban y del Consejo Bancario Nacional, con el fin de asegurar que el destino de los recursos otorgados se adapten a la política agrícola nacional

3. Articular e integrar las políticas y lineamientos provenientes del sector público, así como el financiamiento continuo y permanente de la banca privada, regulando el porcentaje obligatorio de su cartera crediticia dirigida al sector agrario, dando obligatoriedad de otorgar incentivos a los beneficios de los créditos que cumplan cabalmente con las obligaciones financieras y no financieras derivadas de dichos financiamientos.
4. Incorporar la participación social a través de los consejos comunales y la contraloría social, mediante la presentación de opiniones al comité de seguimiento de la cartera agrícola.

Ley del Banco Agrícola de Venezuela creado para cubrir la necesidad de:

1. Sustentar el desarrollo agrario nacional, estatal, municipal y local y satisfacer los requerimientos de la actividad agraria y su cadena de producción.
2. Crear condiciones específicas que permitan un fácil acceso, y una capacidad de respuesta adecuada para impulsar el desarrollo del sector.
3. Permitir al banco otorgar créditos por lapsos superiores a los establecidos para las instituciones financieras con el objeto de insertar a los micro, pequeños y medianos productores dentro del sistema financiero, otorgándoles además de los recursos económicos el acompañamiento técnico necesario para contribuir con su formación.

## **Sistema de Variables**

Las variables representan a los elementos, factores o términos que pueden asumir diferentes valores cada vez que son examinados, o que reflejan distintas manifestaciones según sea el contexto en el que se presentan. Las variables que se investigan en un estudio quedan identificadas desde el momento en que se define el problema. Y se presentan incorporadas en los objetivos específicos.

Este proceso de identificación continúa cuando se trabaja en el marco teórico, momento en el que identifican las variables secundarias y se conceptualizan las mismas.

En atención a la variable; Hernández y Otros (2001), hacen referencia a que una variable es una característica que puede variar y es susceptible de medirse y se aplica a un conjunto de personas u objetos, los cuales pueden adquirir diversos valores respecto a la variable.

Es importante destacar que Ballestrini (2000) hace referencia a que su ejecución se debe realizar conjuntamente con el análisis y la interpretación de la información obtenida, no constituyen actividades mentales separadas, por lo que deben ejecutarse en forma continua e integral.

Es por ello que, en el presente trabajo de investigación se establecen como el centro de estudio el crédito agrícola público como impulsor de la seguridad agroalimentaria en Venezuela y forman parte de los objetivos específicos los cuales se desarrollan e identifican en el cuadro (3) el cual está contenido de los objetivos específicos, las variables, dimensión y sus indicadores Economía Agroalimentaria.

**Cuadro 7 Operacionalización de la variable**

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	DIMENSIÓN	INDICADOR	FUENTE
Describir el marco legal e institucional vigente para el financiamiento agrícola en Venezuela Durante el periodo 2000	Legal	Crédito agrícola	1. Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela. 2. Leyes 3. Decretos 4. Resoluciones
Identificar cuales son las políticas crediticias dirigidas al sector agrícola en Venezuela durante el periodo 2000	Política Agrícolas	Políticas agrícolas	1. Planes de la nación 2. Objetivos, misión y visión de organizaciones del área agrícola
Determinar la relación entre las medidas de aplicación de políticas de financiamiento y la producción agrícola de rubros estratégicos en Venezuela Durante el periodo 2000	Producción Agrícola	Análisis	1. Cuadros de análisis 2. Gráficos estadísticos

Fuente: Elaboración propia (2011)

## **CAPÍTULO III**

### **MARCO METODOLÓGICO**

#### **Tipo y Diseño de la Investigación**

Parafraseando Arias, (1999) se puede señalar que según las características teóricas metodológicas del problema objeto de estudio, el tipo de investigación relacionados con los propósitos establecidos, se ubica en la modalidad de la investigación documental, esta consiste en el estudio de problemas con el fin de ampliar y profundizar el conocimiento de su naturaleza, con apoyo, principalmente, recopilación, análisis y síntesis de fuentes secundarias para la obtención de datos cualitativos y cuantitativos, y procesamiento de los datos cuantitativos mediante técnicas de estadística económica y econometría.

En este contexto Wilker (1999), hace referencia en que consiste en el uso de manuscritos como publicación o fuentes de análisis, entre los que se destacan para este estudio los textos referidos a: las políticas de financiamiento agrícola en el marco de las políticas económicas implementadas en Venezuela durante el período 2000-2008; las instituciones públicas de financiamiento al sector agrícola y su desempeño durante el período 2000-2008 y los créditos concedidos por las instituciones públicas nacionales y la banca privada durante el período 200-2008.

Parafraseando a Ramírez, (1995) y Arias, (1999), se puede señalar que la utilización del estudio documental en el marco de la presente investigación implica, la información se obtuvo a partir de la revisión de las diversas fuentes secundarias tales

como: informes estadístico, aporte, características, antecedentes, conclusiones y otros del tema en cuestión. Todos provenientes de materiales impresos como textos de consulta, tesis de grado, libros de propuestas referentes al tema de estudio, revistas prensa y páginas Web de instituciones oficiales entre ellas: Banco Central de Venezuela (BCV), Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Banco Nacional de Desarrollo (BANADESA.), Banco Mundial, Ministerio de Agricultura y Cría, MAC. Federación de Asociación de Cañicultores de Venezuela (Fesoca) y la Confederación de Asociaciones de Productores Agropecuarios (Fedeagro).

Ahora bien, según Ramírez, (op. cit.) la investigación documental es una variante de la investigación científica y señala que:

El objetivo fundamental es el análisis de diferentes fenómenos (de orden histórico, psicológico, sociológico etc.) de la realidad a través de la indagación exhaustiva, sistemática y rigurosa, utilizando técnicas muy precisas de la documentación existente, que directa o indirectamente, aporte la información atinente al fenómeno que estudiamos. (p. 21)

El nivel de estudio seleccionado es el descriptivo-explicativo. En el primer caso; Fidias (1999) hace referencia a que la caracterización de un suceso o fenómeno con el fin de constituir su organización o comportamiento, miden de forma independiente las variables y aun cuando se formulen hipótesis las primeras aparecen anunciadas en los objetivos de la investigación. La organización y presentación de la información, tanto cualitativa como cuantitativa, será planteada desde dos perspectivas temporales con una visión del período de estudio (2000-2008), de manera de mostrar el comportamiento de las variables desde un enfoque global y permitirá observar su comportamiento y comparación en función de las políticas públicas, en sus aspectos económicos y financieros, formuladas en los distintos Planes de la Nación y ejecutadas durante dicho período.

### ***Procedimiento Metodológico del Diseño Bibliográfico***

Consiste en establecer las etapas del diseño, las medidas y técnicas a utilizar para recolectar la información necesaria para su ulterior organización a fin de realizar el análisis pertinente. En ese sentido el diseño bibliográfico se cumplió a través de las siguientes fases:

Primera Fase: El estudio documental en el marco de la presente investigación, implica que la información será recabada en lo esencial por medio de la revisión de diversas fuentes secundarias a saber: documentos oficiales, trabajos de grado, realizados, libros, artículos científicos y otros documentos especializados en crédito agrícola, nacionales e internacionales, tanto impresos como disponibles en línea (Internet).

Segunda Fase: Se procede a realizar la lectura minuciosa de las fuentes disponibles a fin de seleccionar el material que resulte pertinente para el desarrollo del estudio, teniendo presente que el material bibliográfico seleccionado apreciara el tema tratado en abundancia y profundidad.

Tercera Fase: En esta etapa del proceso se recopila la información relevante recabada mediante el empleo de fichas, las cuales de acuerdo a su clasificación pueden estar constituidas por fichas bibliográficas, fichas resumen, fichas textuales o mixtas.

Cuarta Fase: En este periodo de la investigación, se procederá a la organización y ordenamiento de las fichas elaboradas clasificándola según el criterio y juicio del autor; bien sea por el contenido del material recabado, títulos consultados, autores estudiados, conceptos analizados, definiciones elaboradas, entre otros.

Quinta Fase: Se procede a realizar una evaluación pormenorizada de la información recolectada, a fin de verificar su vigencia y confiabilidad; ya que del

nivel de razonabilidad expreso en su contenido dependió en gran medida el óptimo desarrollo del esquema de trabajo trazado para el cumplimiento de los objetivos planteados.

Sexta Fase: Una vez cumplidas de manera satisfactoria las fases anteriores se procede a realizar el análisis de toda la información a través del método hermenéutico, estableciendo las conclusiones y recomendaciones a que hubiere lugar: Finalmente se le dará cuerpo a la investigación con la elaboración de un trabajo monográfico de redacción clara y precisa.

### ***Técnicas e Instrumentos para la Recolección y Presentación de la Información***

Las Técnicas e Instrumentos para la Recolección y Presentación de la Información Según Ballestrini (1987) son: observación documental, presentación resumida de textos, resumen analítico y análisis crítico de la información recolectada, así como también técnicas operacionales para el manejo de las fuentes documentales.

Por otra parte Sabino (1984), considera que un instrumento de recolección de datos es “...en principio, cualquier recurso de que se vale el investigador, para hacerse a los fenómenos y extraer de ellos la información” (p. 153). Todo ello permitirá profundizar y precisar la información planteada. El instrumento usado para recoger y almacenar la información será principalmente la elaboración de archivos y fichas bibliográficas digitalizadas.

- ***Observación Documental.***: Con la finalidad de dar respuesta a los objetivos del trabajo, se realiza el examen de los documentos cumpliendo con dos fases: lectura inicial y lectura detenida y rigurosa de los textos a fin de extraer de ellos los datos de mayor utilidad para la mayor investigación, lo que permite enmarcar la investigación dentro de una perspectiva teórica,

según diferentes autores. La aplicación de cada una de las técnicas descritas anteriormente permitiendo la evaluación y solidez interna que soporta los objetivos específicos de la investigación.

- ***Presentación Resumida de Textos.***: Seguidamente se procede a realizar una presentación resumida de textos. Por medio de la cual se facilita la presentación de las ideas diversificadas contenidas en las fuentes consultadas, para exponer las ideas principales acordes a los fines planteados en la investigación, a través de los objetivos descritos.

### ***Técnicas del Resumen Analítico y Análisis Crítico.***

En la medida que se preparó el resumen de textos consultados, se aplicaron las técnicas del resumen analítico y análisis crítico, para situar la estructura y contenidos básicos de los textos consultados en función de los datos indagados, así como la evaluación y solidez interna de las ideas asumidas por el autor de la fuente analizada. En consecuencia, para el análisis de los datos seleccionados en el proceso de investigación, se asume el método deductivo que implica partir de un análisis general hasta llegar a la particularidad del objeto de estudio.

### ***Técnicas Operacionales para el Manejo de las Fuentes Documentales***

Entre ellas vale mencionar a la técnica del fichaje, la cual según Bellorín y Rivas (1992) “consiste en un conjunto de procedimientos metodológicos para la recolección organizada de los materiales necesarios para el desarrollo del tema planteado” (p. 140). También se emplea la técnica del subrayado con el fin de



destacar y acumular información relevante, citas textuales y toma de apuntes o notas. Además se utilizan las notas referenciales para aclarar y desarrollar de una forma más ajustada una idea en particular o efectuar un señalamiento sobre la fuente bibliográfica consultada.

### *Análisis e Interpretación de la Información*

Se emplea el método hermenéutico para el análisis e interpretación de la información de economía estadística se utiliza la descripción y análisis de las cifras correspondientes al crédito agrícola y la producción agropecuaria. En este caso se emplearon fundamentalmente la actualización a valores reales de las cifras históricas en moneda corriente, tasas de crecimiento interanual y tasas medias de crecimiento. Con la tasas de crecimiento interanual se calculan el crecimiento de cada variable con respecto a los valores mostrados por la misma durante el año inmediato anterior. Las tasas medias de crecimiento se calcularon para cada los períodos 2000-2008 estudiados.

## **CAPÍTULO IV**

### **RESULTADOS**

En este capítulo se analiza la información obtenida, para el logro de los objetivos planteados en esta investigación, se procede a realizar el análisis e interpretación de los datos, el cual corresponderá al crédito agrícola público y a la producción agrícola en Venezuela de rubros estratégicos (arroz, maíz, caña de azúcar, café y caña de azúcar), así como también comparaciones desde las últimas dos décadas del siglo XX, con la finalidad de entender que ambos periodos conducen a una misma propuesta con diferentes matices, tratándose de una reforma agraria profunda y las políticas de intervención directa del estado en la asistencia crediticia y técnica a los pequeños y medianos productores.

En tal sentido el análisis se dividió en tres partes: (a) Descripción del marco legal para el financiamiento agrícola Público en Venezuela, (b) identificación de las políticas crediticias dirigidas al sector agrícola venezolano y (c) se determinó la relación entre las políticas de financiamiento y la producción agrícola de los rubros estratégicos durante el periodo 2000-2008

#### **Marco Legal para el Financiamiento Agrícola Público en Venezuela,**

El Marco legal para poder acceder a créditos por parte del Estado venezolano o

poder desarrollarse en el negocio agrícola por medio de la siembra de alimentos, producción o comercialización, esta normado con la creación de leyes especiales o decretos con rango y fuerza de ley para la creación de instituciones publicas que llevaran a cabo las tareas que se les dictase.

En este sentido en el año 2000 según gaceta Oficial 37.022 se crea el Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, y el mismo será el órgano ejecutor del Ministerio de Ciencia y Tecnología en la investigación y prestación de servicios especializados para generar y validar los conocimientos y tecnologías demandados por las cadenas agroalimentarias prioritarias para el Estado Venezolano, y tendrá por objeto la investigación científica, el desarrollo tecnológico, el asesoramiento y la prestación de servicios especializados en el área con miras a contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrícola, pecuario, forestal, pesquero y del medio rural.

Como instituto de investigaciones Agrícolas juega un rol fundamental, puesto el instituto a través de sus líneas de investigación incorporara a los pequeños y medianos productores en el sistema crediticio nacional, brindándoles asesoría y apoyo tanto económico, educativo y acompañamiento técnico.

Es así como en año 2001 y por las necesidades de financiamientos focalizadas por el ejecutivo nace según Gaceta Oficial 37.228, El Fondo de Desarrollo Agropecuario, Pesquero, Forestal y Afines (FONDAFA), tendrá por objeto contribuir con el desarrollo agropecuario de Venezuela, mediante el financiamiento de la actividad productiva, en las áreas agrícola, pecuaria, forestal y pesquera; así como el transporte, almacenamiento, comercialización, y cualquier otro servicio conexo con dicha actividad. A estos fines podrá usar sus propios recursos; los asignados por el Ejecutivo Nacional o por terceros, y realizar las operaciones autorizadas en el Título III del presente Decreto Ley.

Cabe destacar que FONDAFA se desarrolla como una banca de 2ª piso, que brinda las facilidades crediticias a pequeños y medianos productores sin perfil

bancario , es decir aquellos que se les imposibilitaba adquirir créditos en la banca privada por no poseer garantías (económicas o bienes inmuebles) exigidas por la misma para el otorgamiento de créditos.

Los créditos para el año 2001 estaban estructurados e la siguiente manera: eran otorgados de tres maneras; a corto, mediano y largo plazo, además podían ser otorgados con años muertos o años de gracias, entre uno y dos años para los créditos a largo plazo, la tasa o rata de interés anual oscilaba el entre 3% y el 8%, muy por debajo de la normada para las instituciones financieras privadas.

Igualmente el Instituto desde su creación se vuelve el brazo financiero en materia de crédito agrícola del Gobierno Nacional hasta mediados del año 2008, puesto el mismo con su creación absorbe al Instituto Agrario Nacional, El Fondo nacional del café, fondo de crédito Agropecuario y el Instituto de crédito agrícola y pecuario., convirtiéndose en el mas importante instituciones para el financiamiento publico en Venezuela, que además acompañaba el crédito con una asistencia técnica desde sus inicios hasta el final de las cosechas., lo cual trajo como consecuencia que el mismo absorbiera toda la cadena productiva de algunos rubros (adquisición de plantas procesadoras, comercialización de los productos agrícolas y adquisición de silos) transformándose en un complejo sistema burocrático que termino llevándolo a su liquidación y supresión a finales del año 2008 y comienzos del año 2009. Las operaciones de este Instituto se establecieron en el artículo siguiente:

Artículo 7° El Fondo de Desarrollo Agropecuario, Pesquero, Forestal y Afines (FONDAFA) realizará las siguientes operaciones: Suscribir líneas de créditos, provisión de fondos, fideicomisos o cualquier otro tipo de convenio de desembolso con instituciones financieras públicas o privadas, a los fines de financiar la actividad productiva en los términos establecidos en el artículo 2 del presente Decreto Ley. Administrar sus propios recursos, los asignados por el Ejecutivo Nacional, así como aquellos provenientes de organismos financieros nacionales e internacionales. Optimizar el rendimiento y utilización de los recursos que le sean asignados. Realizar colocaciones en inversiones rentables y seguras a los fines de la preservación del valor de sus activos. Actuar

como fiduciario, o constituir patrimonios autónomos a los efectos de canalizar recursos asignados por el Ejecutivo Nacional o por terceros, para promover y financiar programas especiales de desarrollo agropecuario, así como programas sociales destinados a fortalecer las comunidades agrícolas, o a apoyar financieramente a los pequeños productores rurales. Ejercer la supervisión y fiscalización de los créditos que otorgue, con el fin de lograr la debida aplicación de los recursos por parte de los beneficiarios en adecuación a su objeto. Dicha fiscalización y supervisión será efectuada por personal especializado. Coordinar con el Ministerio de adscripción, los estudios destinados a identificar necesidades de inversión en las áreas que constituyen su objeto, para aquellos proyectos enmarcados según lo establecido en el Artículo 2 del presente Decreto Ley. Compartir cobertura de riesgo o garantías sobre los créditos aprobados por las entidades financieras intermediarias con sus recursos propios o los del Fondo de Desarrollo Agropecuario, Pesquero, Forestal y Afines (FONDAFA), en aquellos supuestos y por los porcentajes que el Directorio del Fondo de Desarrollo Agropecuario, Pesquero, Forestal y Afines (FONDAFA), lo determine con base en las siguientes circunstancias: Rama de actividad agrícola a que se destine el crédito. Localización de la actividad. Naturaleza del crédito. Características personales y de solvencia del prestatario. Naturaleza de la garantía ofrecida.

Es así como en ese mismo año 2001 se crea según Gaceta Oficial de la republica Bolivariana de Venezuela N° 37.323 la ley de tierras y desarrollo Agrario, que vendrá a cambiar todo el panorama agrario como se había conocido en Venezuela, puesto con la creación del Instituto nacional de Tierras (INTI) que sera el brazo ejecutor de la ley, y que lleva como bandera al General del pueblo “Zamora” y su lema “Tierras y Hombres libres”, le declara la Guerra al latifundio siendo implacable en su aplicación , causando un gran debate político en todos los ámbitos de la vida Nacional. En este sentido se cita el siguiente artículo en donde se determina el objeto de la ley

Artículo 2°. Con el objeto de establecer las bases del desarrollo rural sustentable, a los Efectos de este Decreto Ley, queda afectado el uso de todas las tierras públicas y Privadas con vocación para la producción agroalimentaria. Dicha afectación queda Sujeta al siguiente

régimen:

1. Tierras pertenecientes al Instituto Nacional de Tierras: Serán sometidas a un patrón de parcelamiento atendiendo a un conjunto de factores determinantes tales como:

- a. Plan Nacional de Producción Agroalimentaria.
- b. Capacidad de trabajo del usuario.
- c. Densidad de población local apta para el trabajo agrario.
- d. Condiciones agrológicas de la tierra.
- e. Rubros preferenciales de producción.
- f. Extensión general de tierras existentes en la zona sujeta a patrón de parcelamiento.
- g. Áreas de reserva y protección de recursos naturales necesarias en la zona.
- h. Condiciones de infraestructura existente.
- i. Riesgos previsibles en la zona.
- j. Los demás parámetros técnicos de establecimiento de patrones de parcelamiento

Que se desarrollen en el Reglamento del presente Decreto Ley y en otros instrumentos

Normativos.

2. Tierras propiedad de la República del dominio privado: Quedan sujetas al mismo régimen establecido para las tierras propiedad del Instituto Nacional de Tierras.

3. Tierras baldías: Serán objeto de planes especiales de desarrollo socio-económico dentro de un esquema efectivo de producción, garantizando la biodiversidad de los recursos existentes.

4. Tierras baldías en jurisdicción de los Estados y Municipios: Su administración por parte de los entes correspondientes, queda sometida al régimen de este Decreto Ley. Corresponde a los Estados y Municipios el establecimiento de la seguridad agroalimentaria de su respectiva jurisdicción en coordinación con los planes nacionales. A los efectos de

planificar el uso de las tierras cuya administración les corresponda, se tomará como base las necesidades agroalimentarias de los centros urbanos cercanos, considerando su población actual y la necesidad progresiva de sustento de las generaciones futuras. En la elaboración de dichos planes, los Estados y los Municipios asegurarán la producción básica de los rubros alimenticios fundamentales. En caso de que las tierras rurales de un Estado o Municipio, por razones agrológicas, carezcan de condiciones, para producir los rubros básicos para la seguridad agroalimentaria de las poblaciones que se hallen bajo su jurisdicción, se establecerá un acuerdo de intercambio o mercadeo con otros Municipios o Estados, por medio de sus órganos competentes. Cuando los estados o municipios incumplan con el mandato previsto en este artículo, el Ejecutivo Nacional asumirá su cumplimiento.

5. Tierras privadas: Quedan sujetas al cumplimiento de la función social de la seguridad agroalimentaria de la Nación. En tal sentido, deben someter su actividad a las necesidades de producción de rubros alimentarios de acuerdo con los planes de seguridad agroalimentaria establecidos por el Ejecutivo Nacional.

Desde su promulgación todos los productores del agro Venezolanos están obligados a Regularizar la tenencia y uso de la tierra de vocación agrícola, adaptando sus siembra directamente a las políticas agrícolas del Estado y obligando a demás a los entes crediticios públicos y privados a exigir la regularización por parte del INTI como requisito obligatorio para la solicitud de financiamiento para cualquier tarea agrícola, pecuaria, forestal y afines.

Además de las leyes descritas anteriormente se crea en el 2001 según Gaceta Oficial N° 37.337 La ley de contribuciones parafiscales para el sector Agrícola , dicha Ley tiene por objeto establecer el marco normativo de regulación para el establecimiento de contribuciones parafiscales para el sector agrícola con fines de facilitar fondos para el financiamiento, investigación, asistencia técnica, transferencia de tecnología y otras actividades que promuevan la productividad y competitividad del sector agrícola venezolano, bajo el principio de la sustentabilidad.

Es de hacer notar, que esta ley busca incentivar al productor a la reinversión de un porcentaje mínimo de sus ganancias a fin de crear para cada rubro específico un fondo Nacional que servirá de ayuda, cuando se requiera un reimpulso adicional, como se evidencia en el Artículo N° 3 de dicha ley

Artículo 3. El fondo de contribuciones parafiscales que se creare para cada rubro al cual ingresarán las respectivas contribuciones, tendrá como finalidad promover la productividad y competitividad del sector; en consecuencia, sus recursos se destinarán al financiamiento de programas y proyectos de investigación, asistencia técnica, transferencia de tecnología y demás actividades que propicien el crecimiento, modernización y consolidación del sector agrícola nacional, cónsonos con las políticas y estrategias de desarrollo que adelante el Ejecutivo Nacional a través del Ministerio de la Producción y el Comercio, coadyuvando al desarrollo rural integral y alcanzar niveles estratégicos de autoabastecimiento, a fin de contribuir a la consecución de la seguridad alimentaria del país.

Cabe destacar, que pequeños y medianos productores, redes de productores agrícolas y analistas del área agrícola en Venezuela, consideran que la promulgación de estas leyes en el año 2001 es el inicio de una reforma Agraria compleja, la cual deroga los bastiones de la reforma agraria promulgada en los años 1960 y que habían sido casi inalterados por políticas siguientes por mas de 40 años.

En otro orden de ideas en el primer trimestre del 2002 es promulgada la ley de mercadeo agrícola según gaceta oficial N° 37.389, con la intención de proteger la producción nacional y garantizar la comercialización de los productos agrícolas de los productores financiados por el estado y por institucionales privadas, además la Ley rige la planificación, fomento, regulación y evaluación de todas las fases comerciales del mercadeo de productos e insumos para la producción agrícola, y propicia el incremento conjunto de la seguridad alimentaria y la producción agrícola interna. El mercadeo incluye el complejo de actividades, servicios, acciones y funciones



facilitadoras del flujo de bienes, desde su producción hasta su disponibilidad para el consumidor final. Es así como el artículo N° 6 establecen los sujetos sometidos a la ley.

Artículo 6° Quedan sometidos a esta Ley, el comercio de los productos agrícolas, los servicios de mercadeo agrícola, el comercio de maquinarias agrícolas, insumos y demás suministros utilizados para la producción agrícola, así como las herramientas de política económica del Estado orientadas al fomento y desarrollo de las funciones de intercambio de servicios y productos para el sector agrícola, salvo en aquellas disposiciones que colindan con una ley de mayor rango o una ley especial de igual rango.

De igual manera el artículo N° 7 muestra algunas restricciones para el sector agrícola y entra en consonancia con la promulgación de la leyes macroeconómica como la ley de acaparamiento, ley del Indepabis entre otras.

Artículo 7° El Ejecutivo Nacional, a través del organismo competente, dictará normas tendentes a evitar prácticas de acaparamiento de productos e insumos agrícolas, la competencia desleal y la formación de monopolios y monopsonios, abuso de posición de dominio u otras formas de acuerdos privados que distorsionen, limiten o afecten la producción, circulación, distribución y comercialización de tales productos.

De los esbozos presentados a continuación se presenta el marco legal para el financiamiento agrícola en Venezuela de los períodos anteriormente descritos se resume en el cuadro N° 8 denominado Marco Legal para el Financiamiento Agrícola en Venezuela para los Períodos 2000-2002

**Cuadro 8 Marco Legal para el Financiamiento Agrícola en Venezuela para los Períodos 2000-2002**

Instrumento Legal	Objetivo de la ley
<p>1.- Ley De Creación Del Inia</p> <p>Créase el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria, como persona jurídica de derecho público no estatal, que se domiciliará en el departamento de Colonia, pudiendo establecer dependencias en cualquier lugar del territorio nacional.</p>	<p>El Instituto tendrá los siguientes objetivos:</p> <p>A) Formular y ejecutar los programas de investigación agropecuaria tendientes a generar y adaptar tecnologías adecuadas a las necesidades del país y a las condiciones socio-económicas de la producción agropecuaria.</p> <p>B) Participar en el desarrollo de un acervo científico y tecnológico nacional en el área agropecuaria a través de su propia actividad o de una eficiente coordinación con otros programas de investigación y transferencia de tecnología agropecuaria que se lleven a cabo a niveles público o privado.</p> <p>C) Articular una efectiva transferencia de la tecnología generada con las organizaciones de asistencia técnica y extensión que funcionan a niveles público o privado</p>
<p>2.- Ley De Creación Del Fondafa</p> <p>El Fondo de Desarrollo Agropecuario, Pesquero, Forestal y Afines (FONDAFA), es un instituto autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de la Producción y el Comercio, dirigido a servir de apoyo financiero para la ejecución de los programas de desarrollo económico y social, dictados por el Ejecutivo Nacional en el ámbito agropecuario.</p>	<p>El Fondo de Desarrollo Agropecuario, Pesquero, Forestal y Afines (FONDAFA) tendrá por objeto contribuir con el desarrollo agropecuario de Venezuela, mediante el financiamiento de la actividad productiva, en las áreas agrícola, pecuaria, forestal y pesquera; así como el transporte, almacenamiento, comercialización, y cualquier otro servicio conexo con dicha actividad. A estos fines podrá usar sus propios recursos; los asignados por el Ejecutivo Nacional o por terceros, y realizar las operaciones autorizadas en el Título III del presente Decreto Ley.</p>

**Continuación Cuadro 8 Marco Legal para el Financiamiento Agrícola en Venezuela para los Períodos 2000-2002**

Instrumento Legal	Objetivo de la ley
3.- Ley De Tierras Y Desarrollo Agrario	Tiene por objeto establecer las bases del desarrollo rural integral y sustentable; entendido este como el medio fundamental para el desarrollo humano y crecimiento económico del sector agrario dentro de una justa distribución de la riqueza y una planificación estratégica, democrática y participativa, eliminando el latifundio como sistema contrario a la justicia, al interés general y a la paz social en el campo, asegurando la biodiversidad, la seguridad agroalimentaria y la vigencia efectiva de los derechos de protección ambiental y agroalimentario de la presente y futuras generaciones.
4.- Ley de Contribuciones Parafiscales Para el Sector Agrícola	Tiene por objeto establecer el marco normativo de regulación para el establecimiento de contribuciones parafiscales para el sector agrícola con fines de facilitar fondos para el financiamiento, investigación, asistencia técnica, transferencia de tecnología y otras actividades que promuevan la productividad y competitividad del sector agrícola venezolano, bajo el principio de la sustentabilidad.
5.- Ley de Mercadeo Agrícola	Rige la planificación, fomento, regulación y evaluación de todas las fases comerciales del mercadeo de productos e insumos para la producción agrícola, y propicia el incremento conjunto de la seguridad alimentaria y la producción agrícola interna. El mercadeo incluye el complejo de actividades, servicios, acciones y funciones facilitadoras del flujo de bienes, desde su producción hasta su disponibilidad para el consumidor final.
6.- Ley de Crédito Para el Sector Agrícola	Tiene por objeto fijar las bases que regulen el crédito en el sector agrícola.

**Fuente:** Gaceta Oficial N° 37.022 De Fecha 25/08/2000  
 Gaceta Oficial N° 37.228 De Fecha 28/06/2001  
 Gaceta Oficial N° 37.323 De Fecha 13/11/2001  
 Gaceta Oficial N° 37.337 De Fecha 03/12//2001  
 Gaceta Oficial N° 37.389 De Fecha 21/02/2002  
 Gaceta Oficial N° 7.563 De Fecha 05/11/2002  
 Diseño Y Adaptación De Bonilla Leonardo (2011)

Para el análisis del periodo 2005-2008 se puede incidir que aparte de la reforma de la ley de tierra que sugiere un nuevo patrón de categorización de las tierras con vocación agrícola y la creación del Fondo agrario socialista que reemplazaría al FONDAFA en todas sus operaciones introduciendo en la ley créditos dirigidos a fundos zamoranos, bancos Comunales agrícolas y el financiamiento de granjas agroecológicas (Términos novedosas en el ámbito agrícola) en concordancia con la implementación del plan de siembra petrolera impulsado por el ejecutivo nacional.

Por lo anterior expuesto se puede indicar que es en el año 2008 en donde se reglamenta mas contundentemente el aspecto jurídico que regirá el nuevo modelo productivo impulsado, creándose así vía habilitante varios decretos con rango y fuerza de ley que afectan directamente el sistema crediticio venezolano.

En este sentido la ley de seguridad y soberanía agroalimentaria Explana Disposiciones Generales, entre las cuales destacan su objeto, ámbito de aplicación y la declaratoria de Orden público, utilidad pública e interés social de las actividades que aseguren la disponibilidad y acceso oportuno a los alimentos inocuos, de calidad y en cantidad suficiente a la población, así como los bienes necesarios con los cuales se desarrollan dichas actividades. Con mención especial de la posibilidad de proceder a la adquisición forzosa de los bienes afectos a tales actividades, previo pago del justiprecio, sin necesidad de obtener autorización por parte de la Asamblea Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública y Social.

Cabe destacar que el tema de la Disponibilidad de alimentos, desarrollado en la ley, plantea las condiciones en las cuales las ciudadanas y los ciudadanos podrán acceder de manera constante a alimentos de calidad y en cantidad suficientes. Entre otros aspectos, se regula el Balance Nacional de Alimentos e insumos alimentarios, el cual venía siendo llevado a cabo por el Ejecutivo

Nacional, pero ahora gozará de rango legal. Este Balance permite establecer una relación entre consumo y necesidades alimentarias, producción interna, Financiamiento, inventarios, importación y exportación de alimentos., definiendo dos importantes líneas estratégicas vinculadas a la disponibilidad oportuna de alimentos: la implantación de políticas públicas tendientes a la normalización del mercado, a fin de evitar las perversiones que pudieran generarse en él y la protección de las comunidades ubicadas en zonas alejadas de los principales centros poblados, a las cuales tradicionalmente se ha negado el acceso a alimentos en cantidad suficiente, o se hace efectivo dicho acceso en condiciones gravosas para su población, en función del traslado a ésta de los costos de transporte.

Aunada a esta ley se instrumenta como parte integral de una reglamentación jurídica agrícola, la ley de crédito para el sector agrario, cuyo objetivo fundamental y que tiene relación directa con la investigación presentada, es ejecutar la política financiera y de acompañamiento integral, dirigida por el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de la Agricultura y Tierras, en cuanto a planes, programas y proyectos del sector de la producción y de la agroindustria y coadyuvar en la articulación e integración de políticas y lineamientos provenientes del sector Público Financiero y de instituciones del Sector Público, así como el financiamiento a través de la Banca Privada. Así como también, se pueden enunciar los siguientes aspectos:

- 1.-Busca regular el financiamiento de los componentes agrícola vegetal, agrícola animal, agrícola pesquero, agrícola forestal y acuícola, así como a las operaciones para adquisición de insumos, acompañamiento, infraestructura, tecnología, transporte, almacenamiento e intercambio y distribución social de productos alimenticios y, cualquier otro servicio conexo al sector agrario.
- 2.-Prevé el acompañamiento que contribuya a mejorar los canales de acceso al

crédito y permita el desarrollo del micro, pequeño y mediano agro productor (a), el cual debe incluir la formación para el manejo de las áreas administrativas y legales, propias del proyecto, así como la asistencia técnica en materia agraria.

- 3.-Otorgar financiamiento a los planes de producción diseñados por organizaciones socio- productivas y la asistencia técnica a las comunidades, con relación a la producción agrícola, agroindustrial, pecuaria, forestal y acuícola y de la cadena agro productiva y asistencia integral a proyectos e innovaciones del sector agrario a organizaciones de pequeños(as) productores (as), campesinos (as), empresas de propiedad social directa e indirecta, cooperativas de propiedad comunal, las redes de productores libres asociados y productoras libres asociadas, las empresas comunitarias y otras formas asociativas constituidas para desarrollar la mutua cooperación y la solidaridad.
- 4.-Establece la obligatoriedad a los bancos universales y comerciales de otorgar incentivos a los beneficiarios de los créditos que cumplan cabalmente con las obligaciones financieras y no financieras derivadas de dichos financiamientos. Los referidos incentivos podrán estar comprendidos en disminución de puntos de la tasa de interés para los futuros créditos, aprobación inmediata de nuevos créditos, otorgamiento de créditos sin garantía en los términos previstos en este Decreto Con Rango, Valor y Fuerza de Ley o cualquier otro que los bancos universales y comerciales, del sector público y privado, consideren atractivos para la continuidad de la relación crediticia cuando esta haya resultado satisfactoria para ambas partes.

Otro elemento tomado en consideración en la legislación agraria fueron los problemas causados por las condiciones adafoclimaticas en el periodo en estudio, por lo cual se agrega por vía habilitante el decreto con rango, valor y fuerza

de ley de beneficios y facilidades de pago para las deudas agrícolas de rubros estratégicos para la seguridad y soberanía alimentaria constituye una herramienta legal de apoyo directo al pequeño y mediano productor que se encuentra imposibilitado de dar continuidad efectiva y eficiente a su actividad, pues su situación financiera le impide solicitar nuevos préstamos que lo coloquen en una situación de igualdad frente a productores de mayor envergadura, que cuentan con un respaldo patrimonial que les permite acceder al sistema financiero en condiciones más ventajosas.

Este instrumento legal responde, sin duda alguna, a las políticas agrícolas nacionales y su aplicación luce urgente, a los fines de la inmediata reactivación de numerosas unidades productivas que se encuentran subutilizadas por falta del apoyo financiero indispensable para su idóneo aprovechamiento, reguladas en su primer artículo que señala:

Artículo 1°. El presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley tiene por objeto establecer las normas que regularán los beneficios y facilidades de pago a ser concedidos a los deudores de créditos otorgados con ocasión del financiamiento de actividades agrícolas, para la producción de rubros estratégicos para la seguridad y soberanía alimentaria.

Así mismo se sienta un precedente con la implementación de la ley, estableciendo y consolidado rubros estratégicos que comprenden gran parte de la cesta básica, como se indica a continuación:

Artículo 2°. Serán beneficiarios, a los efectos del presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, las personas naturales y jurídicas que hubieren recibido créditos agrícolas para el financiamiento de la siembra, adquisición de insumos, maquinarias, equipos, semovientes, construcción y mejoramiento de infraestructura, reactivación de centros de acopio y

capital de trabajo, con ocasión de la producción de los siguientes rubros estratégicos: Cereales: arroz, maíz y sorgo. Frutales tropicales: cambur, plátano, cítricos y melón. Hortalizas: tomate, cebolla y pimentón. Raíces y tubérculos: yuca, papa y batata. Granos y leguminosas: caraotas, fríjol y quinchoncho. Textiles y oleaginosas: palma aceitera, soya, girasol y algodón. Cultivos tropicales: café, cacao y caña de azúcar. Pecuario: ganadería doble propósito (bovino y bufalino), ganado porcino, ovino y caprino, pollos de engorde, huevos de consumo, conejos, miel, huevos de codorniz.

Para finalizar en este mismo periodo y actuando bajo la ley habilitante se crea el Banco Agrícola de Venezuela, que tendrá por objeto realizar todas las operaciones inherentes a un Banco Universal conforme a lo establecido en la Ley que rige la materia de bancos y otras instituciones financieras; pudiendo realizar en consecuencia las operaciones financieras y técnicas en el ámbito nacional e internacional, administrar recursos y fomentar las acciones necesarias para procurar el desarrollo agrario nacional, estatal, municipal y local para satisfacer los requerimientos de los sectores agrícolas vegetal, animal, pesquero, forestal y acuícola; así como, operaciones de financiamiento para el transporte, almacenamiento, comercialización de productos alimenticios, y cualquier otro servicio conexo a la actividad agrícola; intervenir en proyectos estratégicos nacionales e internacionales, de acuerdo con las orientaciones del Ejecutivo Nacional; y podrá realizar operaciones que promuevan o apoyen cualquier actividad de intermediación financiera que tenga por finalidad el logro de su objeto, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes.

De los esbozos presentados a continuación se presenta el marco legal para el financiamiento agrícola en Venezuela de los períodos anteriormente descritos se resume en el cuadro N° 9 denominado Marco Legal para el Financiamiento Agrícola en Venezuela para los Períodos 2003-2008



**Cuadro 9 Marco Legal para el Financiamiento Agrícola en Venezuela para los Períodos 2003-2008**

Instrumento Legal	Objetivo de la ley
1.-Reforma Parcial Ley de Tierras	<p>Tiene por objeto establecer las bases del desarrollo rural integral y sustentable; entendido éste como el medio fundamental para el desarrollo humano y crecimiento económico del sector agrario dentro de una justa distribución de la riqueza y una planificación estratégica, democrática y participativa, eliminando el latifundio como sistema contrario a la justicia, al interés general y a la paz social en el campo, asegurando la biodiversidad, la seguridad agroalimentaria y la vigencia efectiva de los derechos de protección ambiental y agroalimentario de la presente y futuras generaciones.</p>
<p>2.-Ley de Creación del Fondas Instituto Autónomo cuyo fin es “garantizar la conformación de un sistema agrario socialista” (art. 2), en el marco de la “planificación centralizada” a la que se alude en la Exposición de Motivos del Decreto-Ley, que procura “ampliar y fortalecer las atribuciones del Poder Público Nacional.</p>	<p>-Entre sus objetivos se encuentra el de financiar programas sociales dirigidos a fortalecer a aquéllas comunidades organizadas “cuya actividad principal se encuentre relacionada con el desarrollo agrario socialista” (art. 8.7).</p> <p>-Entre los requisitos para obtener financiamiento por parte del Fondo, está el que la “actividad principal se encuentre relacionada con el desarrollo agrario socialista” (art. 22.2) y se cumpla con la responsabilidad comunal, la cual obliga a “brindar servicios comunitarios gratuitos de mecanización, transporte agrícola u otros relacionados (...) así como atender cualquier requerimiento que le haga la comunidad organizada”.</p>
3.-Ley de Seguridad y Soberanía Agroalimentaria	<p>Señala la exposición de motivos de este Decreto-Ley que se debe lograr superar “la desigualdad socioeconómica entre el campo y la ciudad, así como la concepción reductista de contemplar el campo en unidades de producción y no dimensionadas en unidades sociales de producción y consumo, para superar el hambre como elemento estructural capitalista”.</p> <p>-También señala, que “este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica no tiene por objeto la simple supresión del libre mercado, como mecanismo de generación de riquezas, fuentes de empleo, comercialización de bienes y otras funciones que se le atribuyen pueda cumplir...”.</p>

**Continuación Cuadro 9 Marco Legal para el Financiamiento Agrícola en Venezuela para los Períodos 2003-2008**

Instrumento Legal	Objetivo de la ley
4.-Ley de Salud Agrícola Integral	Tiene por objeto garantizar la salud agrícola integral. Se entiende por salud agrícola integral la salud primaria de animales, vegetales, productos y subproductos de ambos orígenes, suelo, aguas, aire, personas y la estrecha relación entre cada uno de ellos, incorporando principios de la ciencia agroecológica que promuevan la seguridad y soberanía alimentaria, y la participación popular, a través de la formulación, ejecución y control de políticas, planes y programas para la prevención, control y erradicación de plagas y enfermedades.
5.-Ley de Crédito para el Sector Agrario	Tiene por objeto fijar las bases que regulan el financiamiento otorgado por los bancos comerciales y universales a través de créditos en el sector agrario, a los fines de promover y fortalecer la soberanía y seguridad agroalimentaria de la Nación.
6.-Ley de Beneficios y Facilidades de Pago para las Deudas Agrícolas y Rubros Estratégicos	tiene por objeto establecer las normas que regularán los beneficios y facilidades de pago a ser concedidos a los deudores de créditos otorgados con ocasión del financiamiento de actividades agrícolas, para la producción de rubros estratégicos para la seguridad y soberanía alimentaria.
7.-Ley del Banco Agrícola El Banco Agrícola de Venezuela, reviste la forma de compañía anónima, estableciendo su domicilio en el Área Metropolitana de la ciudad de Caracas, adscrito al Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de agricultura y tierras.	Tendrá por objeto realizar todas las operaciones inherentes a un Banco Universal conforme a lo establecido en la Ley que rige la materia de bancos y otras instituciones financieras; pudiendo realizar en consecuencia las operaciones financieras y técnicas en el ámbito nacional e internacional, administrar recursos y fomentar las acciones necesarias para procurar el desarrollo agrario nacional, estatal, municipal y local para satisfacer los requerimientos de los sectores agrícolas vegetal, animal, pesquero, forestal y acuícola; así como, operaciones de financiamiento para el transporte, almacenamiento, comercialización de productos alimenticios, y cualquier otro servicio conexo a la actividad agrícola; intervenir en proyectos estratégicos nacionales e internacionales, de acuerdo con las orientaciones del Ejecutivo Nacional; y podrá realizar operaciones que promuevan o apoyen cualquier actividad de intermediación financiera que tenga por finalidad el logro de su objeto, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes.

**Fuente:** Gaceta Oficial N° 38.189, 18 de Mayo de 2005  
Gaceta Oficial N° 38.863 De Fecha 01/02/  
Gaceta Oficial N° 5.889 De Fecha 31/07/2008  
Diseño y Adaptación de Bonilla Leonardo (2011)

## **Políticas Crediticias Dirigidas al Sector Agrícola Venezolano**

A fin de identificar cuales son las políticas crediticias dirigidas al sector agrícola en Venezuela durante el periodo 2000-2008, se estructura en dos bloques: Primer bloque perteneciente a los años 1983-1999, en el se describen las principales metas de la reforma agraria en los años 1960, el V plan agrícola (alternativas políticas) esta parte es dividida en los periodos 1984-1989; 1989-1994; 994-1999. Así se ha de resaltar que el año 1983 se corresponde con el periodo 1979-1984. Segundo bloque se corresponde a los años en estudio 2000-2008 que a su vez es dividido en dos periodos, 1999-2003; 2004-2008 con el bato de compararlas y así poder determinar su relación con el financiamiento y la producción agrícola de rubros estratégicos.

### ***Políticas Crediticias Dirigidas al Sector Agrícola Venezolano 1983-1988***

Las políticas crediticias Dirigidas al Sector Agrícola Venezolano 1983-1988, se encuentran enmarcadas en los periodos constitucionales 1979-1984 y 1984-1989 las cuales deben sus orígenes por el apoyo de las siguientes instituciones financieras para ese periodo, como se indica a continuación:

- 1.-El fondo de crédito agropecuario: fue creado según ley promulgada el 06 de agosto de 1976, como un instituto autónomo con personalidad de tipo jurídica y patrimonio propio distinta e independiente de fisco nacional. Sus principales funciones serian: Representar el fondo de crédito Agrícola en el área, canalizar los fondos a los beneficiarios a través de las instituciones financieras participantes, revisar las solicitudes de créditos y financiamiento hasta los márgenes de topes autorizados y supervisar la cartera crediticia a nivel nacional.

- 2.-Instituto de crédito agrícola y pecuario (ICAP): Fue creado el 13 de mayo de 1975 según decreto N° 909, como instituto autónomo adscrito al ministerio de agricultura y cría. El objeto del mismo o era financiar al pequeño productor rural y a sus organizaciones económicas, eliminándose con su creación funciones bancarias que el momento cumpliría el banco Agrícola y pecuario.
- 3.-El Fondo nacional del café (FONCAFE): fue creado según decreto de fecha 13 de mayo de 1975, como consecuencia de la transformación del “Fondo nacional del café y del cacao”, en “Fondo nacional del café” y “Fondo nacional del cacao”, cada uno de los cuales tendrían desde entonces personalidad jurídica propia, patrimonio autónomo e independencia del fisco nacional. Su objeto en resumen era el fomento y asistencia técnica de los cultivos del café, el financiamiento nacional e internacional d programas relacionados con la producción, procesamiento, comercialización y mercadeo de dichos productos, el establecimiento de sistemas de protección al precio nacional e internacional y en general, la promoción de la producción y su industrialización
- 4.-Banco de desarrollo Agropecuario (BANDAGRO), fue creado por ley el 01 de Agosto de 1967, y comienza su funcionamiento en el año 1969. Surge de la necesidad de atender los servicios crediticios que, por sus características diferenciales, imponían un tratamiento especializado en instituciones completamente separadas: hasta la fecha de su creación el antigua banco agrícola y pecuario sufría un gran congestionamiento por la disparidad de sus funciones, pues además de atender la gestión crediticia lo hacia con los programas de sostenimiento de precios de las importación y exportación de productos agropecuarios, insumos y manejo del almacenamiento agrícola, lo que generaba un aparato administrativo muy complejo. El criterio de separación de de las instituciones crediticias se reforzó por las diferentes características de los subsectores empresarial y campesino en aspecto tales

como lo social, lo económico, el tamaño de la explotación, las garantías otorgadas, el régimen de tenencia de la tierra, la tecnología utilizada, los tipos de interés entre otros.

Con lo anterior expuesto se puede citar, que el periodo comprendido entre 1983-1988, el financiamiento agrícola publico tal como funcionaba no era viable, Hernández et al (1994), esto debido a la insuficiencia de los recursos para atender la gran demanda que presentaban los agricultores ante la nueva orientación de las políticas macroeconómicas vigentes para la fecha.

En este sentido el estado se ve obligado a fijarse estrategias que le permitiera reestructurar todo el sistema crediticio actual, para tratar de darle mas autonomía y eficacia, pero en este periodo se conoce que la mayor parte de los recursos que destinara el Estado se concentra en las instituciones: ICAP, BANDAGRO y el FCA.

### ***Políticas Crediticias Dirigidas al Sector Agrícola Venezolano 1989-1994***

Las políticas financieras para el sector agrícola en Venezuela, se encuentran enmarcadas en los periodo 1989-1994, parafraseando a Clemente, (1992) se puede señalar que la liberación progresiva de la tasa de interés y eliminación de los créditos dirigidos o subsidiados; unificación del tipo de cambio bajo un sistema flexible; privatización, eliminación y/o reestructuración de empresas y organismos públicos. Por su parte BANDAGRO y FCA mantuvieron tasas de interés de 14% y el ICAP de 3%. Además Rodríguez, (1993) hace referencia que a pesar de que la banca sigue la política de destinar 17.5% de sus colocaciones crediticias a la cartera agrícola a un 84% del promedio de las tasas activas según Ley de Refinanciamiento de la deuda del sector agrícola (LRA), se cuadruplica en este periodo el costo del dinero para las actividades agrícolas al pasar del 8.5% a comienzos de 1989 a 32.77% a finales de los noventas y una disminución de la cartera para 1993 del 12%, hasta llevarlas ese

mismo año a cero, sacándose de circulación mas de 40 millones de bolívares destinados para el sector crediticio.

Lo anterior expuesto condujo a limitar la superficie cultivable según Morales, (1993), propiciando el abandono del campo de los productores para la siembra de rubros muy específicos en la producción agrícola (arroz, maíz, café, algodón, girasol, caña de azúcar entre otros).

Entre otros aspectos, se ha de señalar que al analizar las estadísticas del informe del BCV -1993 se puede inferir que los siguientes hechos determinaron que mas del 30% del área cultivable del país quedara sin sembrar, el alza desmedido y inoportuno los precios de los fertilizantes, el retraso manifiesto para fijar una política de precios a los productos agrícolas, el incremento al 40% de la tasa de interés, que conjuntamente con las severas retracciones al financiamiento de la agricultura y la liberación de precios, provocaron un violento impacto en los costos de producción; la reducida asignación presupuestaria al sector agrícola 1.6% del presupuesto de la nación, la incertidumbre para la venta de la cosecha y el retraso para fijar mecanismos concretos que debió haber adaptado el banco central para la compra de la cartera agrícola, que se delineó con la finalidad de resolver los graves problemas de índole financiero por los que atravesaban los productores de los mas importantes cultivos (Cereales y oleaginosas).

Tomando como referencia las estadísticas del Banco Mundial (BM) y Fondo Monetario Internacional (FMI), (1990 y 1991) se deduce que la disminución del área sembrada en el país determino una reducción significativa de la producción nacional y como consecuencia el incremento de las importaciones de productos agrícolas para poder hacer frente al abastecimiento Nacional con las consecuencias de índole económica y política que ello conlleva.

Otro aspecto importante de destacar, que en el año 1994 se aprueba la ley de refinanciamiento de la deuda del sector agrícola, que había contraído con instituciones financieras públicas y privadas hasta mayo de 1994., esta ley establece

como condiciones plazo de 7 años, 2 años de gracia para amortizaciones a capital y tasa de interés fijada por el banco central de Venezuela para el sector agrícola. Además a mediados del mismo año se somete a discusión la Ley de Desarrollo Agrícola, propuesta por particulares, organizaciones gremiales e instituciones ligadas a la dinámica agroalimentaria de Venezuela. Se ha de destacar que la banca privada no estuvo de acuerdo con las leyes antes mencionadas por cuanto sus rigideces los castigaban duramente. Al estar las tasa de interés activas en 43.9% y aplicarle el 55% de disminución, los productores pagarían el 19% por lo que esta situación beneficia momentáneamente al productor, pero a finales del año 1994, principios de 1995 la reforma a la ley de impuesto sobre la renta elimino las exoneración a productores agrícolas.

### ***Políticas Crediticias Dirigidas al Sector Agrícola Venezolano 1995-1998***

Dentro del ámbito nacional se puede sintetizar las políticas crediticias dirigidas al sector agrícola venezolano para el periodo 1995-1998 de la siguiente manera:

Para el año 1995 la banca otorga créditos al sector agrícola con garantías emitidas por el fondo de garantías solidarias. Los organismos multilaterales comienzan a exigir la reducción de la cartera agrícola obligatoria por parte de la banca. En Noviembre de 1995 se presenta el sistema nacional de financiamiento agrícola (SINFA) al fondo de garantías de depósitos bancarios (FOGADE), se prevé la creación del banco especializado (Publico o mixto), con un alto porcentaje de su cartera de créditos conformada por financiamiento directo al sector agrícola.

Igualmente en este periodo por medio del fondo de crédito agropecuario se reconoce el altísimo componente social del sector agrícola y se propone la creación de un banco de primer piso orientado hacia el sector, también se plantea la necesidad de reformar el sistema financiero, en virtud de que la banca atendía mas su propios

intereses que los del sector agrícola. A finales del mes de mayo de ese mismo año se acuerda con la banca cobrar los intereses de los préstamos al vencimiento y no al momento de otorgarlos, con interés del 48% para créditos a corto plazo y del 40% para créditos a largo plazo.

Para el año 1997 se evalúa una nueva versión de la ley de desarrollo agrícola en virtud de que ofrece ventajas para el sector agrícolas en detrimento de otros sectores, se genera además polémicas sobre el concepto de seguridad alimentaria que dicha ley plantea, es así como a comienzos del año 1998 se decide postergar su aprobación para 1999 luego de una serie de revisiones y discusiones, a causas de las polémicas surgidas, en aspectos referidos a la seguridad alimentaria, reducción del porcentaje obligatorio para el sector agrícola no menor al 15% por parte de la banca comercial, y el precio mínimo de garantías para rubros sensibles estimados por el ministerio de agricultura y cría, entre otros aspectos.

De los esbozos presentados sobre las principales políticas públicas implementadas por los diferentes gobiernos en Venezuela desde finales del año 1990 hasta finales del 1998 es posible visualizar inconsistencia, al igual que la poca o nula continuidad de las políticas de financiamiento público para el área agrícola a lo largo de este periodo analizado, con una serie de decisiones puntuales que no contribuyeron en ningún sentido a contrarrestar los graves problemas del sector en materia financiera.

En el cuadro 10 denominado como las políticas crediticias dirigidas al sector agrícola en Venezuela durante el periodo 1983-1999, se identifica el periodo constitucional y la política financieras dirigidas al sector agrícola el cual resumen gráficamente del sector agroalimentario venezolano.



**Cuadro 10 Políticas crediticias dirigidas al sector agrícola en Venezuela durante el periodo 1983-1999**

<b>Periodo</b> <b>Constitucional</b>	<b>Política Financieras Dirigidas al Sector Agrícola</b>
<b>1983-1984</b> <b>Dr. Luis Herrera Campins</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Control de Cambio.</li> <li>- Control de tasas de interés.</li> <li>- Organización y Automatización del sistema nacional de crédito.</li> <li>- Otorgamiento de créditos a los pequeños y medianos productores</li> </ul>
<b>1984-1989</b> <b>Dr. Jaime Lusinchi</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Control de cambió diferencial (RECADI)</li> <li>- Tasa de interés agrícola fija en el 8%</li> <li>- Incremento de la banca privada al 22,5% de los fondos dirigidos para los créditos.</li> <li>- Refinanciamiento de las deudas contraídas antes del 31/01/1984.</li> <li>- Exoneración del 100% del ISLR a los intereses devengados por créditos agrícolas.</li> <li>- Cancelación de la deuda de CORPOMERCADEO y CENAZUCA de los productores agropecuarios.</li> </ul>
<b>1989-1993</b> <b>Sr. Carlos Andrés Pérez</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tipo de cambio flexible</li> <li>- Financiamiento agrícola a rubros competitivos.</li> <li>- Modernización del sistema financiero Plan de inversiones para la Modernización del sector agrícola (PITSA).</li> </ul>
<b>1993-1994</b> <b>Sr. Ramón J. Velazquez</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Disminución de la cartera agrícola de la banca privada al 17,5% para el año 1990 y al 12% para el año 1992.</li> <li>- Tasas de interés para el sector agrícola al 7% por debajo de la máxima activa.</li> </ul>
<b>1994-1999</b> <b>Dr. Rafael Caldera</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Control de cambió.</li> <li>- Refinanciamiento de las deudas agrícolas.</li> <li>- Creación del Sistema Nacional de Financiamiento Agrícola (SINFA)</li> <li>- Propuesta de cartera agrícola en no menos del 15%</li> </ul>
Fuente:	Bonilla Leonardo (2011)

Ahora bien, en el cuadro N° 11 denominado Financiamiento público y privado para el sector agrícola venezolano 1990-1997 (BASE 1984), se observa una asignación considerablemente mayor del financiamiento privado, debido a la participación cada vez menor del Estado, como consecuencia de los acuerdos suscritos con los organismos multilaterales como el Banco Mundial y Banco Interamericano de Desarrollo, y la asignación de la cartera crediticia obligatoria para el sector agrícola por parte de la banca comercial, la cual durante el periodo de referencia se ubico entre el 12% y 17.5% en promedio.

**Cuadro 11 Financiamiento público y privado para el sector agrícola venezolano para los periodos 1990-1997 (Millones de Bs. Constantes) (BASE 1984)**

SECTOR/ AÑO/	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997
<b>Público</b>	992	771	1.044	669	344	311	386	441
<b>Privado</b>	11.863	13.442	12.678	13.573	2.820	4.460	4.839	4.408,6
<b>Totales</b>	12.855	14.213	13.722	14.242	3.164	4.771	5.225	5.178
<b>Fuente:</b> Estadísticas Ministerio de Agricultura y Tierras (MAT)								

Es de hacer notar que el cuadro 11 muestra además la tendencia decreciente del financiamiento agrícola nacional al situarse para el año 1990 en 12.855 millones de Bolívares a 5.178 millones de Bolívares para el año 1997, lo que se traduce en una disminución de mas del 50% en el financiamiento agrícola a pesar que el año 1997 se suman 328.4 Millones de Bolívares del refinanciamiento de la deuda para el sector

agrícola. Además de esto se suman otros factores que durante el periodo dieron indicios del abandono de las políticas crediticias al sector que según, Gutiérrez 1999 se destacan las siguientes, caída del gasto público destinado al sector, contracciones de la agricultura del 2.5% durante 1994 y 3.2% durante 1995, incremento del precio de los insumos utilizados en la producción y la eliminación de los subsidios en los mismos, ocasionaron estas variaciones desfavorables debido a sus elevados costos; los agricultores tienen conciencia de la necesidad de disponer de asistencia técnica; se producen modestos esfuerzos para desarrollar la pequeña agroindustria y un movimiento agro-exportador; se incorporan nuevos rubros en la producción nacional y ocurren cambios en el uso de la tierra.

A manera de colofón se ha de señalar que en la década de 1990 prevaleció la aplicación de políticas públicas orientadas a estimular el modelo económico Neo liberal y la consolidación del modelo de capitalismo rentístico“. La fuerte crisis económica que sufrió el país a principios de los ochenta y que se agudizó a comienzos de 1990 colapsó el anterior modelo adoptado y generó un proceso de cambios en las políticas económicas. A partir de entonces (1993) se aplicaron en Venezuela tres programas de ajustes macroeconómicos. El primero entre 1993-1995 de naturaleza heterodoxa“, basado en que era posible mantener una alta renta petrolera y una fuerte regulación de la economía por parte del Estado. El segundo, de naturaleza ortodoxa“, se implementó entre 1996 y 1998 y estuvo orientado a la apertura de los mercados y a la reducción del papel del Estado en la Economía (Agenda Venezuela).

### ***Políticas Crediticias Dirigidas al Sector Agrícola Venezolano 1999-2003***

Es importante destacar que para el análisis que a continuación se presenta se consultaron las distintas ediciones del Informe Económico del Banco Central de

Venezuela, de la Revista de Economía Latinoamericana publicada por el ente emisor, así como de la Gaceta Oficial de la República.

Ahora bien, se ha de señalar que las políticas crediticias dirigidas al sector agrícola venezolano para los años 1999-2003 están dadas acorde con el propósito de reducir la tasa inflacionaria, durante el periodo inicial de la gestión, la política agrícola y macroeconómica le dio continuidad la política cambiaria instrumentada por el gobierno anterior desde abril de 1996. la cual consistía en fijar el tipo de cambio dentro de unas bandas y alrededor de una paridad central, permitiendo una depreciación del tipo de cambio nominal por debajo del diferencial de inflación con los principales socios comerciales. Comenzando el 2002 la política cambiaria es modificada abandonando el sistema de bandas, dejando flotar el precio de la divisa y garantizando su libre convertibilidad mediante la venta en subastas dirigidas por el Banco central de Venezuela a los operadores cambiarios (Bancos e instituciones financieras).

Además estas políticas cambiarias y otros sucesos macroeconómicos acentuaron el proceso de depreciación del tipo de cambio real iniciado en el 2002. En consecuencia, a pesar de los esfuerzos para mejorar los precios reales recibidos por los productores agrícolas, estos declinaron a una tasas medias anuales de -2.9% (agricultura vegetal); -1.4% (rubros animales) y -2.6% (pesca).

No obstante, la depreciación del tipo de cambio real, aunado a la política de mayor protección sirvió para producir un alza del precio real de algunos rubros agrícolas, presentando tasas medias de crecimiento anual positivas, el maíz (1.3%), el sorgo (18.4%), las hortalizas (0.1%), Oleaginosas (16.6%) y pollo (3.1%). Estos resultados son atribuibles a los efectos positivos sobre los precios internos, de la mayor protección de la frontera y la depreciación del tipo de cambio real que comenzó a mediados del 2002 y continuo en el año 2003. por el contrario se puede indicar que algunos rubros en estudio en la investigación tuvieron tasas medias de crecimiento de los precios negativas en términos reales, el arroz (-3.7%),

Leguminosas (1.4%), café y cacao (6.1%) entre otros.

En el cuadro 12 denominado Acciones Económicas Representativas 1999–2003 se resumen las características que involucraron a Venezuela en el proceso histórico de sus políticas económicas que fueron anteriormente analizadas.

**Cuadro 12 Acciones Económicas Representativas 1999-2003**

<b>Marco Legal</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nueva Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV)</li> <li>- Decreto –Ley de “Ley de Regulación Financiera” (LRF)</li> <li>- Promulgación de la “Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público (LOAF).</li> </ul>
<b>Política Económica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Control de precios</li> <li>- Programas Sociales</li> <li>- Regulación de Precios</li> <li>- Regulación de las tasas de interés</li> <li>- Incremento Constante de la carera agrícola</li> </ul>
<b>Resultados Económicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aumento de las reservas internacionales</li> <li>- Aumento de la inflación.</li> </ul>
<b>Fuente:</b> Estadísticas del Banco Central de Venezuela	
Adaptación: Bolilla Leonardo (2011)	

**Análisis de la Producción Agrícola y Financiamiento de Rubros Estratégicos  
Durante el Periodo 2000 -2008**

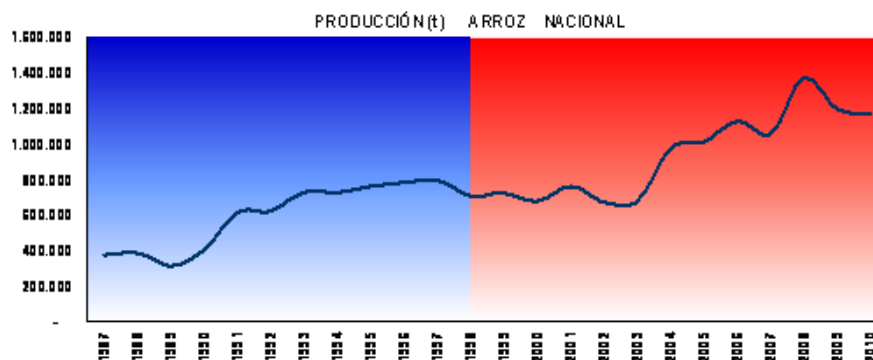
**Cuadro 13 Superficie y producción del arroz**

<b>Periodo</b>	<b>Indicador</b>	<b>Arroz</b>
<b>2006-2008</b>	Sup.Cos (ha)	699.391
	Producción (t)	3.542.128
<b>1999-2005</b>	Sup.Cos (ha)	1.127.833
	Producción (t)	5.483.695
<b>1993-1998</b>	Sup.Cos (ha)	996.016
	Producción (t)	4.481.723
<b>1988-1992</b>	Sup.Cos (ha)	635.305
	Producción (t)	2.330.617
<b>1983-1987</b>	Sup.Cos (ha)	756.851
	Producción (t)	2.023.812

Fuente: Estadísticas Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (MPPAT) Adaptación: Leonardo Bonilla

Como se puede apreciar en el cuadro N° 13 el comportamiento de la producción y superficie cosechada del rubro arroz, tomando en consideración que para finales de los años 1998 la producción se había incrementado paulatinamente con variaciones para la superficie cosechada del 57% y para la producción de 92% con respecto a inicio de la década de los años 1990, manteniendo los volúmenes de producción casi inalterados hasta que sufre una caída de -38% de variación para la superficie cosechada y de un -55% para la producción manteniéndose hasta finales del 2003 en donde se puede observar un nuevo ascenso producto de las políticas crediticias y macroeconómicas emprendidas. Las cuales pueden apreciarse en el grafico N° 01

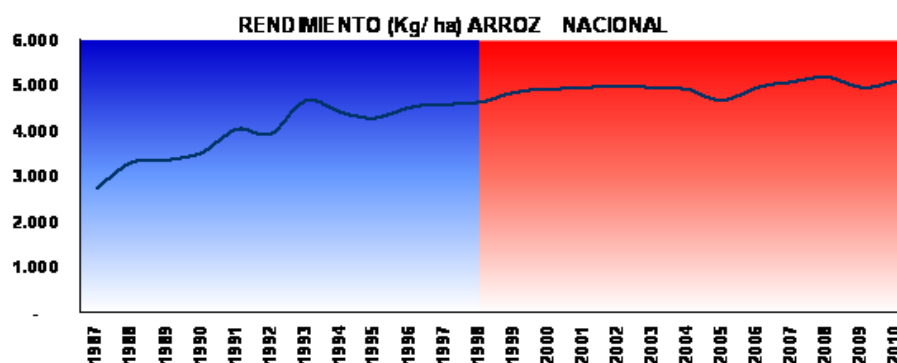
**Gráfico 1 Producción Nacional del arroz**



Fuente: Estadísticas Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (MPPAT) Adaptación: Leonardo Bonilla

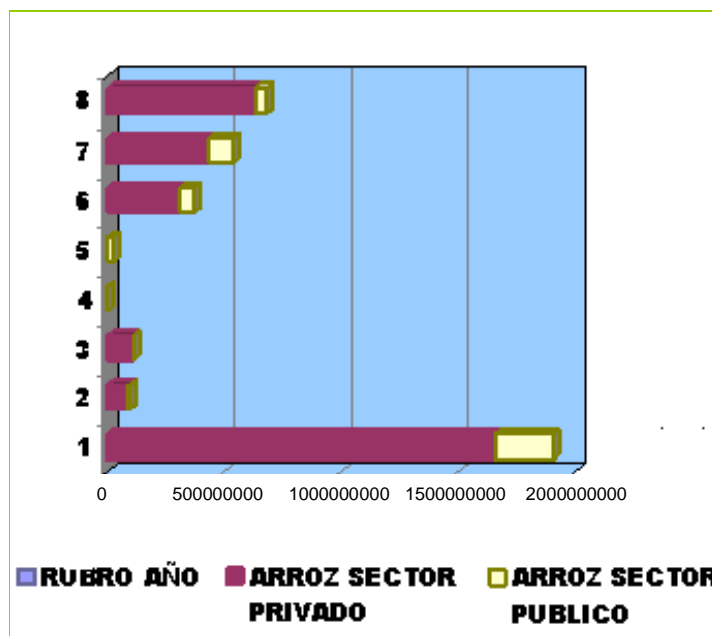
De igual manera se puede hacer referencia que el rendimiento por hectárea del arroz en el periodo en estudio 2000-2008, se mantiene constante desde el año 1998 hasta comienzo del 2004 donde disminuye a casi 4.000 Kg./Has, recuperándose el año siguiente y manteniendo su ritmo a casi un rendimiento de 4.500 Kg./has, lo que incide directamente en los volúmenes de producción del mismo.

**Gráfico 2 Rendimiento Nacional del arroz**



Fuente: Estadísticas Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (MPPAT) Adaptación: Leonardo Bonilla

**Grafico 3 Financiamiento Nacional del arroz**



Fuente: Estadísticas Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (MPPAT) Adaptación: Leonardo Bonilla

Como se puede apreciar en el Grafico 2, a pesar del crecimiento sostenido del financiamiento agrícola desde el año 1999, 2000 y 2001 para el rubro arroz, que disminuye en los años siguientes 2002, 2003, 2004 y se mantiene en disminución hasta 2005, en donde se adoptan políticas económicas en pro del desarrollo y producción del rubro, mostrando una recuperación considerable en los años 2006,2007 y 2008., motivado casi en su totalidad por la obligatoriedad de la banca privada de mantener una cartera crediticia agrícola que oscila en este periodo entre el 17% y el 21%.

Cabe destacar que el financiamiento agrícola público como se evidencia en el grafico, es inferior en más del 70% con respecto al financiamiento agrícola privado.



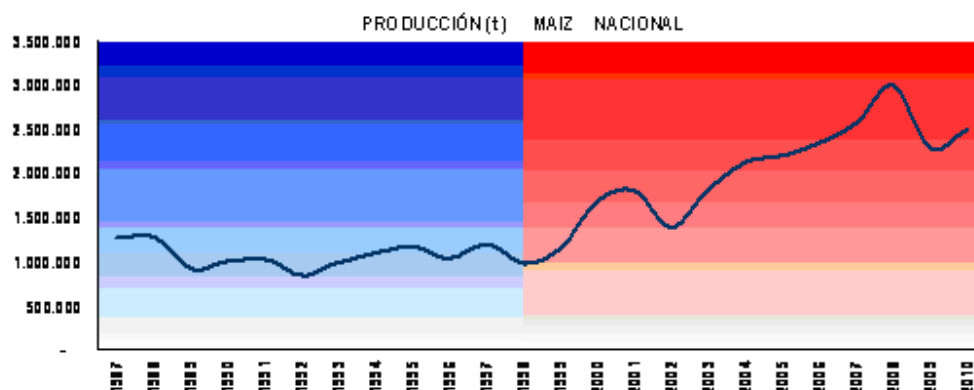
**Cuadro 14 Superficie y producción del maíz**

Periodo	Indicador	Maíz
2006-2008	Sup.Cos (ha)	2.224.556
	Producción (t)	7.903.415
1999-2005	Sup.Cos (ha)	3.639.305
	Producción (t)	12.175.046
1993-1998	Sup.Cos (ha)	2.321.198
	Producción (t)	6.464.643
1988-1992	Sup.Cos (ha)	2.368.556
	Producción (t)	5.073.940
1983-1987	Sup.Cos (ha)	2.424.840
	Producción (t)	4.343.418

Fuente: Estadísticas Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (MPPAT) Adaptación: Leonardo Bonilla

El rubro maíz tal como se presenta en el cuadro 14, se evidencia un crecimiento de más del 400% con respecto a la década de los ochenta y de más del 100% en comparación con finales del año 1998 con respecto al análisis realizados en el año 1999-2005 llegando la producción a un record de 12.175.046 Kg/has, esto debido al auge que se mantuvo en ese periodo de utilizar este rubro de primera necesidad para la producción de etanol, luego de una serie de regulaciones de políticas agrícolas por parte del estado la misma sufrió un descenso en cuanto a la superficie cosechada 2.224.556 y a una producción en toneladas que casi alcanza los 8.000.000 de toneladas.

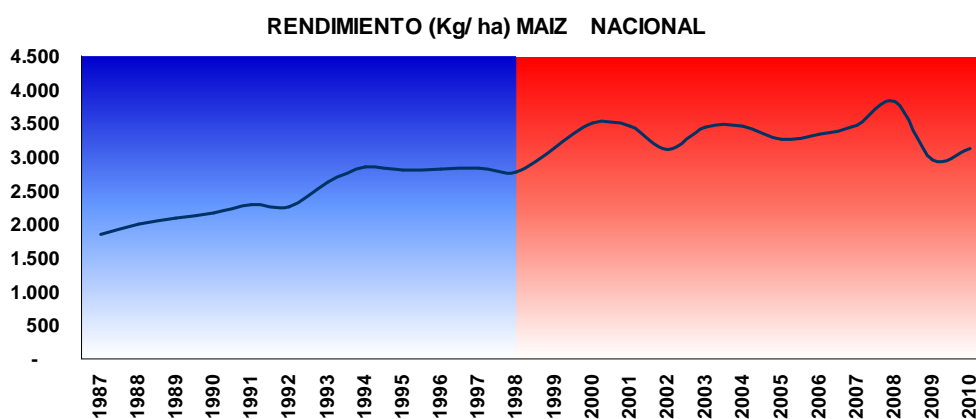
**Grafico 4 Producción Nacional del Maíz**



Fuente: Estadísticas Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (MPPAT) Adaptación: Leonardo Bonilla

De igual manera se puede apreciar en el grafico 2 como desde el año 1998 se ha ido incrementando el rendimiento por hectárea de este rubro tan importante para los venezolanos, llegando en el 2008 hasta mas de 4000 Kg/Has.

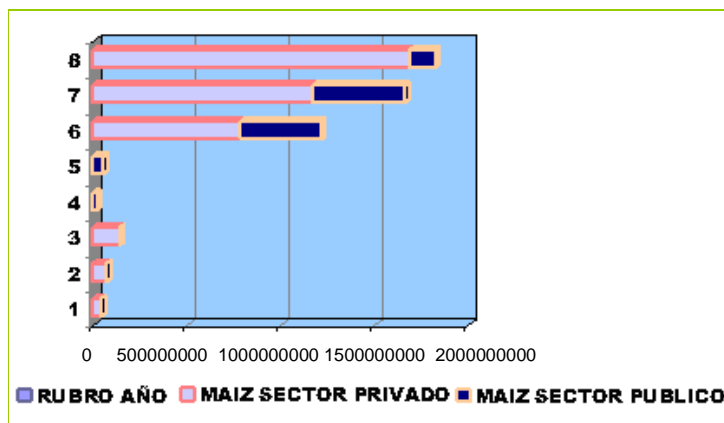
**Grafico 5 Rendimiento Nacional del Maíz**



Fuente: Estadísticas Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (MPPAT) Adaptación: Leonardo Bonilla

De igual manera como paso con el rubro arroz el financiamiento por parte del estado para el rubro maíz no supera el 40% del total del financiamiento nacional, lo que sugiere políticas estatales que contribuyan a aumentar el financiamiento, para que de esta forma junto con la banca comercial y otros entes crediticios se aumente la producción nacional y se disminuya la dependencia en las importaciones.

**Grafico 6 Financiamiento Nacional del Maíz**



Fuente: Estadísticas Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (MPPAT) Adaptación: Leonardo Bonilla

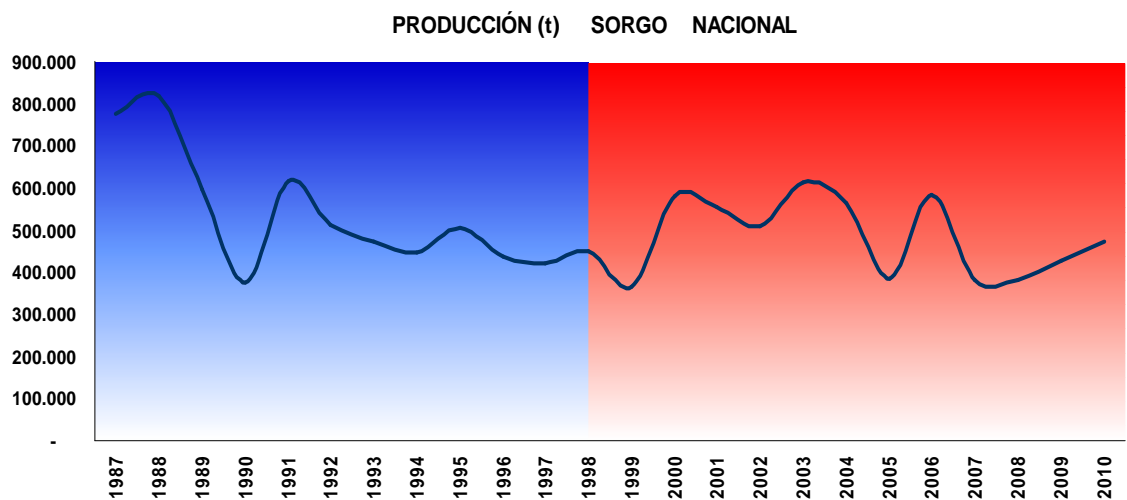
**Cuadro 15 Superficie y producción del Sorgo**

PERIODO	INDICADOR	SORGO
2006-2008	Sup.Cos (ha)	614.820
	Producción (t)	1.348.892
1999-2005	Sup.Cos (ha)	1.682.211
	Producción (t)	3.571.115
1993-1998	Sup.Cos (ha)	1.213.038
	Producción (t)	2.729.110
1988-1992	Sup.Cos (ha)	1.364.185
	Producción (t)	2.917.644
1983-1987	Sup.Cos (ha)	1.455.910
	Producción (t)	2.851.021

Fuente: Estadísticas Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (MPPAT) Adaptación: Leonardo Bonilla

El sorgo ha representado un rubro importante para la economía Venezolana al comparar el periodos1993-1998 con el periodo 199-2005 en cuadro15 seevidncia un crecimiento, según MPPAT para el año 2005 con una producción total de 3.5 millones de toneladas métricas con una superficie cosechada de 1.7 millones de hectáreas, puesto que el mismo la mayoría de las veces es utilizado junto al girasol y al ajonjolí como rubro que se rota muchas veces entre ellos o con el maíz. Para el 2006-2008 se evidencia una tendencia a la baja tanto en la superficie cosechada como en la producción, esto debido en parte a las condiciones edafoclimaticas que retardaron la siembra y prolongaron la etapa de lluvias en el País. Ver grafico 7

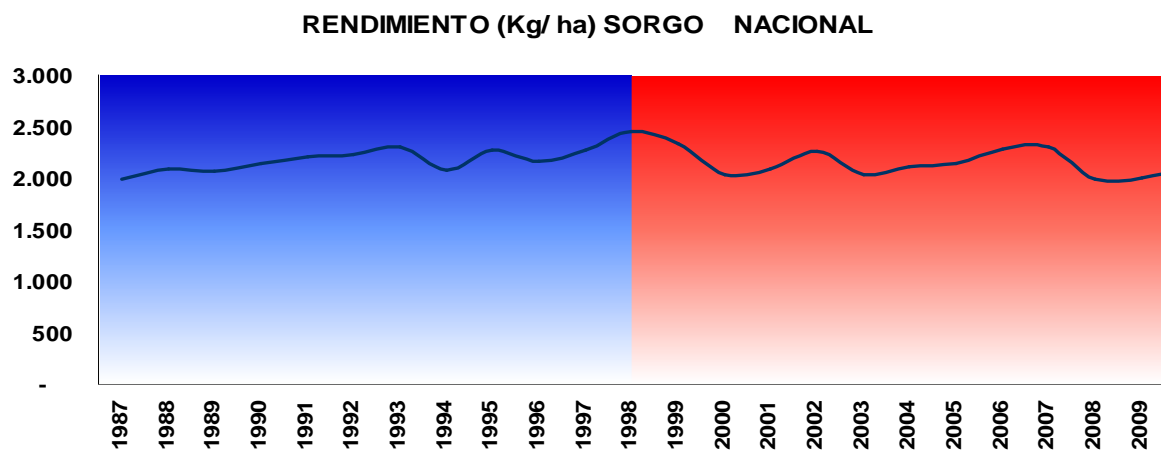
**Grafico 7 Producción Nacional del Sorgo**



Fuente: Estadísticas Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (MPPAT) Adaptación: Leonardo Bonilla

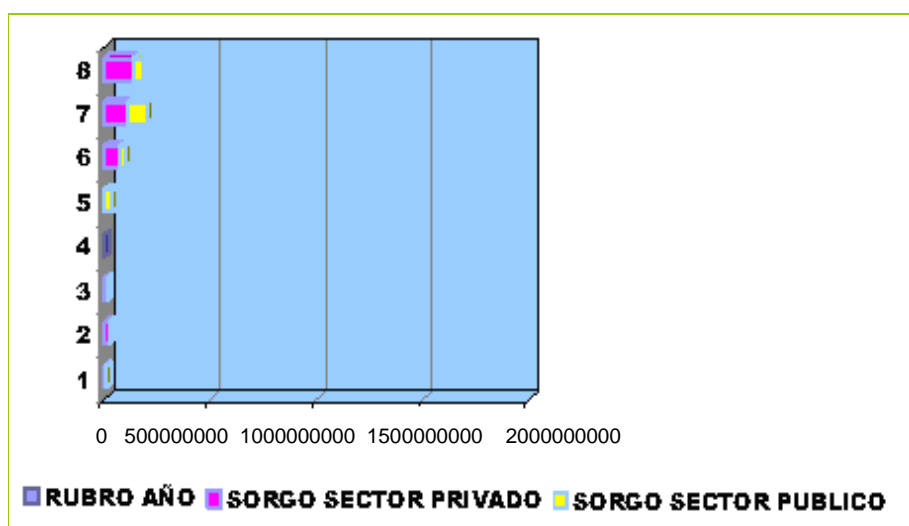
De igual manera el sorgo desde el año 2000-2008 ve casi inalterado su rendimiento por has ubicándose en promedio entre 4.000 y 4.500 Kg / has como se puede apreciar en el grafico siguiente:

**Gráfico 8 Rendimiento Nacional del Sorgo**



Fuente: Estadísticas Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (MPPAT) Adaptación: Leonardo Bonilla.

**Gráfico 9 Financiamiento Nacional del Sorgo**



Fuente: Estadísticas Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (MPPAT) Adaptación: Leonardo Bonilla.

El grafico 7 muestra como se ha venido incrementando a partir del año 2005 el financiamiento agrícola para este rubro en donde en el año 2006 el crédito agrícola publico esta a la par con el privado, superándolo en el año 2007 y volviendo a estar a la par en el año 2008, con tendencia a seguir aumentando en los años siguientes.

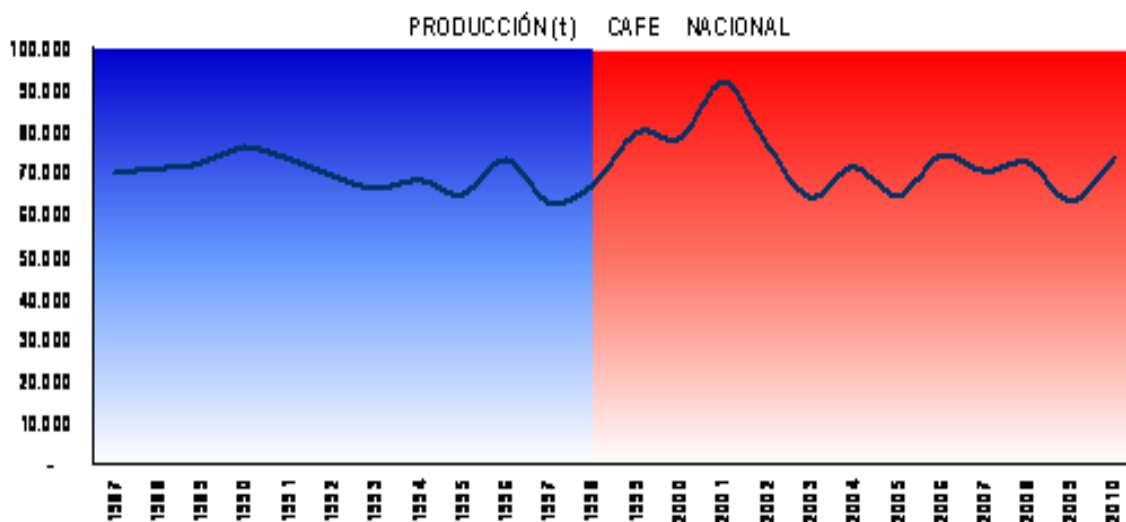
**Cuadro 16 Superficie y producción del Café**

PERIODO	INDICADOR	CAFE
2006-2008	Sup.Cos (ha)	561.233
	Producción (t)	217.228
1999-2005	Sup.Cos (ha)	1.515.410
	Producción (t)	527.368
1993-1998	Sup.Cos (ha)	1.253.778
	Producción (t)	402.834
1988-1992	Sup.Cos (ha)	1.376.041
	Producción (t)	362.799
1983-1987	Sup.Cos (ha)	1.304.747
	Producción (t)	320.499

Fuente: Estadísticas Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (MPPAT) Adaptación: Leonardo Bonilla.

La implementación del plan café en el periodo 1999 – 2005 como políticas de Estado proporcionó sus resultados y sus frutos al pasar de una producción en los años 80 de 320.499 toneladas métricas a 527.368 toneladas métricas lo que sugiere un crecimiento de mas del 50% en cuanto a producción Nacional y en lo respecta a superficie cosechada también se evidencia un alza al pasar de 1.304.747 has a 1.515.410 has cultivas en ese periodo, sufriendo una caída de mas del 40% en el año 2006-2008, (cuando se analiza año por año el descenso se puede ver mas sentado en el año 2002-2003 ) producto de una serie de transformaciones en el precio del producto y como consecuencia al cambio climático puesto este rubro es uno de los mas sensibles a estos fenómenos lluviosos. Ver grafico 9

**Grafico 10 Producción Nacional del Café**

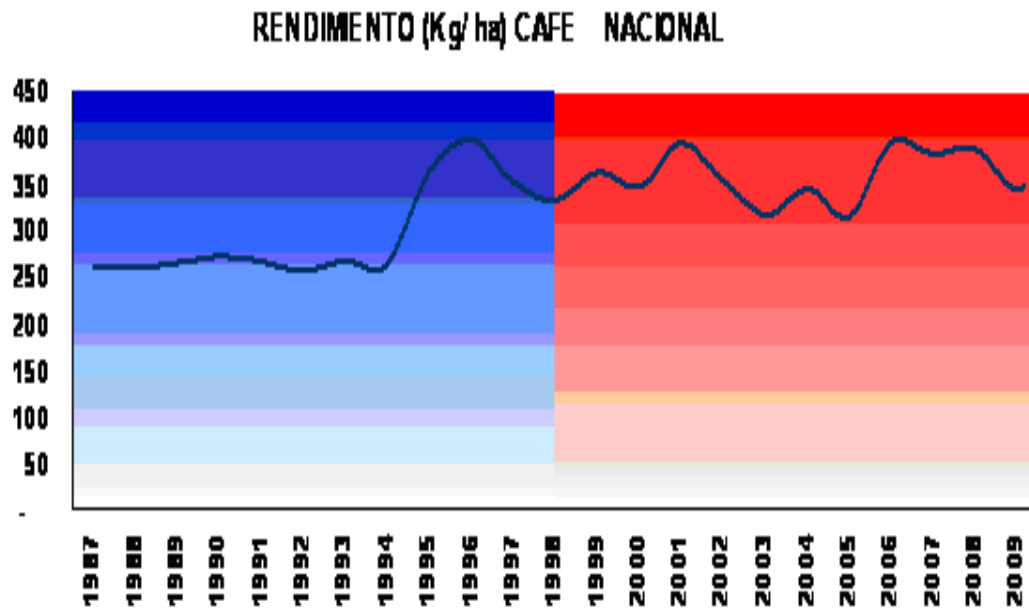


Fuente: Estadísticas Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (MPPAT) Adaptación: Leonardo Bonilla.

Sumado a lo expuesto el rubro café desde 1998 hasta 2003 se había incrementado su rendimiento a 400 Kg./has y desde el año 2004 se observa un

descenso hasta llegar a 300 Kg./ha , recuperándose paulatinamente en los años siguientes , hasta volver a tener un rendimiento promedio de 400 Kg./has

**Grafico 11 Rendimiento Nacional del Café**

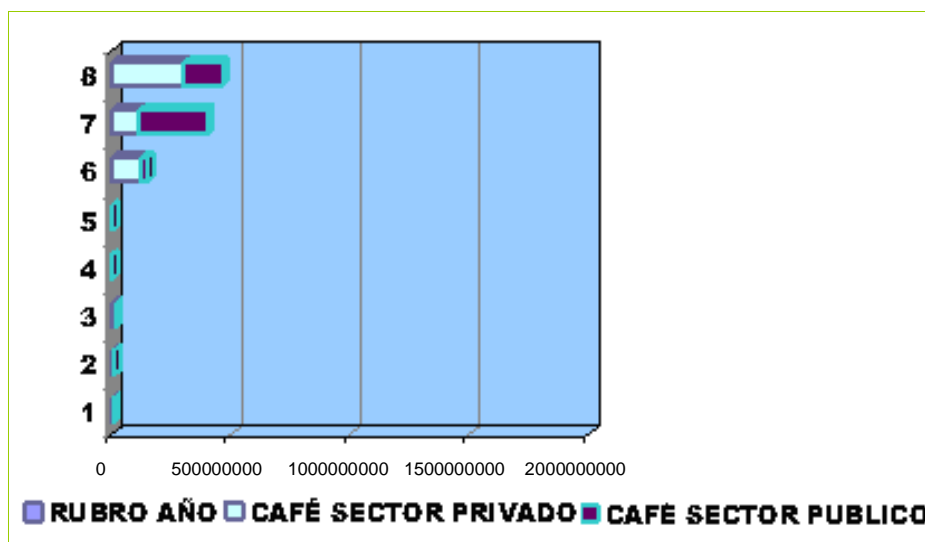


Fuente: Estadísticas Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (MPPAT) Adaptación: Leonardo Bonilla.

A diferencia que los rubros anteriores citados y que son objeto del presente estudio, se puede indicar que el rubro café tiene mayor financiamiento por parte del estado ubicándose en su mayor relevancia en el año 2007 en donde represento mas del 80 % y disminuyendo en el año 2008, lo cual se puede mencionar como causante la ley de soberanía y seguridad alimentaria que lo declara rubro estratégico para la nación e incentiva la participación de la banca privada. Ver grafico 10.



**Grafico 12 Financiamiento Nacional del Café**



Fuente: Estadísticas Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (MPPAT) Adaptación: Leonardo Bonilla.

Ahora bien a manera de colofón se ha de señalar, que en el primer trimestre del año 2008, se establecieron los lineamientos para la regulación de las carteras administradas, mediante la reforma parcial a la Ley de Crédito al Sector Agrario, según la cual se otorgó al Ejecutivo Nacional mayores facultades para definir la composición de la cartera agrícola obligatoria, establecer plazos máximos de financiamiento y reducción de requisitos<sup>62</sup>. De igual manera, de conformidad con lo establecido en la Ley de Crédito para el Sector Agrícola, la Ley de Turismo y la Ley Especial del Deudor Hipotecario de Vivienda, fueron fijados los porcentajes mínimos de la cartera crediticia de los bancos nacionales que debían dirigirse al financiamiento de los sectores agrícola<sup>63</sup>, turismo e hipotecario.

Además, el BCV realizó un manejo selectivo de las tasas de interés con el propósito de promover el flujo de crédito, especialmente hacia aquellos sectores

productivos clave para el desarrollo nacional, al tiempo que se moderaba la expansión del crédito dirigido al consumo, que en el marco de su función reguladora del crédito, el Instituto estableció en marzo de 2008 un porcentaje mínimo de cartera crediticia dirigida a la industria manufacturera, sector que detentó la mayor ponderación en el PIB y también significativos encadenamientos con otras ramas de la actividad económica. Como complemento, el encaje legal y las operaciones de mercado abierto con certificados de depósito (CD) constituyeron instrumentos de política monetaria que procuraron, igualmente, la estabilización de la estructura de las tasas de interés y la contribución con el adecuado funcionamiento del sistema de pagos.

Asimismo según el BCV en el año 2008, si bien el crecimiento de la cartera de créditos mostró una moderación, la cartera dirigida a los sectores productivos agrícola, manufactura, turismo y microcrédito registraron una expansión nominal del 40,8%, mayor al crecimiento registrado por la cartera total (26,7%). Por su parte, los préstamos al consumo se desaceleraron en 62,3 puntos porcentuales con respecto al año previo.

Asimismo, la participación del BCV en el diseño y ejecución de la política cambiaria supuso el mantenimiento del tipo de cambio oficial en el marco del Régimen de Administración de Divisas (RAD), conforme a lo cual se procuró suplir la cantidad de divisas acorde con las necesidades de la economía nacional y la preservación de un nivel adecuado de reservas internacionales para el cierre del año.

Al mismo tiempo, la existencia de fondos de desarrollo dirigidos a la inversión productiva y social constituyó una base para la ejecución de políticas de carácter contracíclico. Así, los aportes de Petróleos de Venezuela, S.A. (Pdvs) y del BCV al Fondo de Desarrollo Nacional (Fonden) permitieron contar con un importante flujo de recursos para la determinar su relación socio-productiva.

Se ha de destacar que según BCV, la economía venezolana se mantuvo durante 2008 en una senda de crecimiento sostenido, luego de que el producto interno bruto (PIB) del país registrara un incremento anual de 4,8%, reflejado en un ascenso de

5,1% en el sector no petrolero y de 3,2% en el petrolero. Con este resultado, la fase de expansión económica nacional se extendió a cinco años, lo que constituye uno de los períodos de auge más prolongados desde finales de la década de los setenta. Asimismo, el desempeño de la economía nacional en 2008 continuó siendo superior al de la región latinoamericana, la cual se expandió a una tasa anual de 4,2%.

Con relación a las actividades no petroleras, el BCV señaló que en el ámbito no petrolero, la actividad mostró una expansión de 5,1% en 2008. Este resultado, si bien reflejó una desaceleración con respecto a 2007, continuó siendo cónsono con una elevada utilización de los factores productivos. En el cuadro 17 se detalla el comportamiento desde el 2006 hasta el 2008 de la actividad no petrolera

### Cuadro 17 Valor Agregado Bruto de la Actividad no Petrolera Total

#### Valor agregado bruto real de la actividad no petrolera total (variación porcentual)

	2008	2007	2006
<b>Consolidado</b>	<b>5,1</b>	<b>9,5</b>	<b>11,7</b>
Minería	-5,6	2,0	4,5
Manufactura	1,4	7,2	9,7
Electricidad y agua	4,5	2,4	5,8
Construcción	4,2	13,3	35,6
Comercio y servicios de reparación	4,7	16,9	19,1
Transporte y almacenamiento	4,0	13,5	10,0
Comunicaciones	18,0	20,0	23,2
Instituciones financieras y seguros	-1,7	17,0	43,9
Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler	2,5	6,6	8,3
Servicios comunitarios, sociales y personales y producción de servicios privados no lucrativos	9,2	10,9	16,5
Producción de servicios del Gobierno general	5,1	5,0	3,9
Resto <sup>1/</sup>	5,6	5,1	1,9
Menos: S.I.F.M.I. <sup>2/</sup>	-7,0	15,2	42,7

1/ Comprende agricultura, restaurant y hoteles.

2/ Servicios de intermediación financiera medidos indirectamente.

Fuente: BCV.

## **CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **Conclusiones**

El objetivo del tópico de estudio verso, en el análisis del crédito agrícola público y su relación con la producción agrícola de rubros estratégicos durante el periodo 2000-2008. Donde en primer lugar se describió el marco legal e institucional vigente para el financiamiento agrícola, se identificaron las políticas crediticias dirigidas al sector y se relacionaron dichas políticas con la producción agrícola de rubros estratégicos, lo cual permitió llegar a las siguientes conclusiones:

La Con relación al marco legal e institucional vigente para el financiamiento agrícola en Venezuela Durante el periodo 2000-2008 se concluye: que los cambios en las políticas públicas nacionales, orientados a crear fondos regionales de financiamiento, Bancos de segundo piso, y a estimular el autofinanciamiento mediante la creación de bancos Comunales, dan cuenta de la aparición y fortalecimiento de una visión distinta del tema agroalimentario Nacional En otras palabras, estarían surgiendo otras instituciones y otros mecanismos ubicados fuera del contexto del paradigma económico de las Instituciones Especializadas para el Crédito Agrícola que hacían vida nacional y dan paso a una nueva matiz de abordamiento de las políticas agrarias, dentro de la cual se insertaron las instituciones venezolanas objeto de estudio en esta investigación.

Esta situación motivada por las políticas macroeconómicas llevó a la creación de un marco jurídico a partir de 1999 con la entrada de la Constitución de la

Republica Bolivariana de Venezuela, que sentó las bases del desarrollo de una económica sustentable de hecho y derecho, al igual que para el periodo 1999-2003, se inicia la creación de leyes y decretos con rango y fuerza de ley en pro del desarrollo de la producción agrícola , siendo en este periodo un estado proteccionista de la producción interna y protector de las fronteras agrícolas. Es de hacer notar que las legislaciones en este periodo que fueron contundentes en el respaldo del financiamiento en Venezuela fueron la Ley de Tierra, la Ley de Crédito al Sector Agrícola y la Ley de Creación del Fondafa para el Crédito Público.

En el periodo 2005–2008 y específicamente en este ultimo se insta a través de ley habilitante un conjunto de imposiciones a la agricultura que refleja la intención de apoyo irrestricto al levantamiento de producción., pero mientras se espera que todos estos conjunto de leyes se acentúen la importación de alimentos de Venezuela sigue cada día en aumento, considerándose una economía de puertos. . Es de hacer notar que las legislaciones en este periodo y se encuentran vigentes son: Ley de Reforma de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Ley Orgánica de Seguridad y Soberanía Agroalimentaria, Ley de Salud Agrícola Integral, Ley de Crédito para el Sector Agrario, Ley para el Fomento y Desarrollo de la Economía Popular, Ley para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria y demás Unidades de Producción Social, Ley de Beneficios y Facilidades de Pago para las Deudas Agrícola y Rubros Estratégicos para la Seguridad y Soberanía Alimentaria, Ley del Banco Agrícola de Venezuela, Ley del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES)

Acerca de las políticas crediticias dirigidas al sector agrícola en Venezuela durante el periodo 2000–2008, se llega a la conclusión: que las políticas de financiamiento a la agricultura estuvieron orientadas por las lineamientos macroeconómicas que adoptó el gobierno nacional a de acuerdo con las condiciones en las cuales se encontró la economía nacional en dos etapas particularmente diferenciadas (a) desde 1998 hasta principios de 2000 y (b) desde 2000 hasta 2008.

Con relación a la primera etapa 1999–2000 esta fue de transición las políticas estaban dirigidas a la adaptación de algunos convenios de cooperación y tuvo una orientación similar al ajuste iniciado en 1998 y con relación a la segunda etapa 2000-2008 se ha e señalar que de restructuración completa de la política agrícola y una intensa participación del estado.

Finalmente es importante destacar que pese al esfuerzo económico, jurídico y financiero que el Estado ha emprendido en políticas agrícolas de financiamiento público pareciera que no termina de jugar un rol preponderante en la producción agrícola por cuanto los créditos otorgados, generalmente con tasas subsidiadas, se destinaron a fines distintos a los objetivos de la política financiera del Estado venezolano, además del financiamiento, existen múltiples variables que históricamente han influido fuertemente sobre la producción agrícola en Venezuela y es posible que en Venezuela, por tratarse de una agricultura con fuerte orientación al mercado interno y de subsistencia que escasamente se encuentra orientada al mercado internacional, los niveles de producción agregada del sector tienden a crecer producto del crecimiento vegetativo de la población, tal y como sucede en otros países en desarrollo.

Además el desarrollo de mercados financieros rurales requiere el suministro de asistencia técnica a las instituciones no formales (cajas rurales, cooperativas, asociaciones de ahorro y crédito) con el propósito de disminuir los costos del capital prestado por las familias rurales. El apoyo legal y económico al establecimiento de un sistema de microcrédito es, sin lugar a dudas, uno de las mejores políticas para los productores agrícolas y las familias rural.

En lo referente a la relación entre las medidas de la aplicación de políticas de financiamiento y la producción agrícola de rubros estratégicos en Venezuela Durante el periodo 2000–2008 se llega a la conclusión que, la protección de pequeños y medianos productores, principalmente a través de medidas de financiamiento de la actividad agrícola, en cualquiera de sus subsectores tiene una relación directa con la

producción agrícola de rubros estratégicos. Por cuanto se ha traducido en el financiamiento directo a través de entes estatales de carácter financiero, así como en el establecimiento de regulaciones que han permitido el acceso de las productoras y productores agrícolas al sector financiero, en condiciones que les permitan su participación efectiva en la garantía de seguridad y soberanía alimentaria, a la vez que mejoran sus condiciones de vida en lo social y lo económico.

Ahora bien, a la actividad agrícola se atribuye una debilidad frente a agentes externos. Desde los factores climáticos y edafológicos, pasando por las vicisitudes de la salud agrícola y el comportamiento del mercado de productos de origen agrícola, que ha influido en una mayor o menor medida, positiva o negativamente, en el rendimiento razonable que se espera del desempeño de actividades agrícolas vegetal, pecuario, forestal, pesquera y acuícola. Donde las medidas económicas de incentivo, aplicadas para la reestructuración de deudas contraídas con el sector financiero privado y la remisión de ciertas deudas asumidas frente a organismos de crédito estatales han permitido especialmente al pequeño y mediano productor que posee deudas por créditos agrícolas, reimpulsar su actividad productiva.

Por lo que las medidas de la aplicación de políticas de financiamiento para la producción agrícola de rubros estratégicos, se constituye en una herramienta legal de apoyo directo al pequeño y mediano productor y ha permitido el crecimiento de la producción de los rubros estratégicos en Venezuela durante el periodo 2005–2008 después de la crisis económico política del 2002 -2003, los volúmenes de crédito para la producción agrícola crecen en forma exponencial hasta alcanzar volúmenes realmente significativos que se ubican cerca de la Cartera Agrícola de la banca privada.

Además de las transferencias que se producen alrededor de los créditos para la producción agrícola y el desarrollo rural, el gobierno ha desarrollado un conjunto de programas sociales denominados “misiones” que implican un gran número de transferencias directas, vía becas, subsidios de productos, y diversas formas de pago

de trabajo o servicios. Entre estas misiones destaca la Misión Vuelvan Caras que llegó a contar con 630 mil becarios con becas de alrededor de 150 US\$ mensuales. Adicionalmente se producen transferencias de diversos tipos por las misiones Robinson, Ribas, Sucre, Guaicaipuro, así como por la Fundación Frente Bolivariano de Luchadores Sociales, amén de las concedidas a través de los bancos Comunales y los Consejos Comunales.

A estas transferencias se unen los subsidios a los alimentos que se otorgan por la vía de Mercado de Alimentos C.A. (MERCAL) y la Misión Alimentación, que tiene en el 2008 un costo fiscal que se acerca a los 2 mil millones de dólares y se ha multiplicado por 18 desde el 2005.

### **Recomendaciones**

Basándose en los resultados y conclusiones del trabajo realizado el investigador plantea las siguientes recomendaciones de general:

Se recomienda principalmente que el Estado venezolano dentro de su política financiera continúe favoreciendo el direccionamiento del crédito a sectores estratégicos, con una particular atención en el fortalecimiento del financiamiento al sector agrario, al normar el marco regulatorio de las operaciones del sistema bancario.

El propósito principal del Estado debe estar dirigido al logro de un sector agropecuario saludable, capaz de producir riquezas, y de esta manera obtener recursos significativos al gravarlos, que le permitan al Estado obtener ingresos para satisfacer necesidades públicas. Se le debe permitir al productor acceder a los beneficios fiscales que promueve el Estado y mediante financiamiento controlado conllevar la producción a un desarrollo sustentable.

Una de las características de Venezuela es la alta participación de productos



primarios en la canasta agro-exportadora. Ante esta realidad, el proceso de reconversión productiva -entendido como agregación de valor- debe ser tomada en cuenta por el Estado como una alternativa de cambio y de cubrir a los productores ante las variaciones de los precios de la materia prima, además de generar más encadenamientos productivos y económicos en la economía nacional.

Por otro lado, se recomienda al Estado venezolano instaurar políticas dirigidas a la inversión en innovación tecnológica acordes con las transformaciones que se requieran implementar en cada uno de los rubros estratégicos de producción primaria. Por cuanto el beneficio adicional que se obtendrá es que el empleo de mano de obra será más especializado y permanente al no limitarse únicamente a actividades básicas. En consecuencia, los ingresos rurales se incrementan y serán más estables en el tiempo.

## SIGLAS

ALBA	Alternativa Bolivariana para América Latina y El Caribe
ALCA	Área de Libre Comercio de las Américas
AMYGA	Asociación de Maiceros y Ganaderos
ANCA	Asociación Nacional de Cultivadores de Algodón
APRUSO	Asociación de Productores Agropecuarios de El Socorro
ASOPORTUG UESA	Asociación de Productores Rurales del Estado Portuguesa
BANDES	Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela
BAP	Banco Agrícola y Pecuario
BCV	Banco Central de Venezuela
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BOLPRIAVEN	Bolsa de Productos e Insumos Agropecuarios de Venezuela
CAF	Corporación Andina de Fomento
CAN	Comunidad Andina de Naciones
CASA	Corporación de Abastecimiento y Servicios Agrícolas
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas
CIARA	Fundación de Capacitación e Innovación para el Desarrollo Rural
CVA	Corporación Venezolana Agraria
CVP	Corporación Venezolana del Petróleo
FAO	Organización de las Naciones para la Agricultura y la Alimentación
FEDEAGRO	Confederación de Asociaciones de Productores Agropecuarios

FENAVI	Federación Nacional Avícola de Venezuela
FIDA	Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
FIDES	Fondo Intergubernamental para la Descentralización
FONDAFA	Fondo de Desarrollo Agropecuario, Pesquero, Forestal y Afines
FONDEN	Fondo de Desarrollo Nacional
FONDESPA	Fondo para el Desarrollo Económico y Social del País
FONZEDES	Fondo Nacional para el Financiamiento de las Zonas Especiales de Desarrollo Sustentable
GTZ	Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (Cooperación Técnica Alemana)
IAAP	Influenza Aviar Altamente Patógena
IGVSB	Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar
ICAP	Instituto de Crédito Agrícola y Pecuario
IICA	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura
INDER	Instituto Nacional de Desarrollo Rural
INE	Instituto Nacional de Estadísticas
INIA	Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas
INN	Instituto Nacional de Nutrición
INTI	Instituto Nacional de Tierras
IPC	Índice de Precios al Consumidor
MAC	Ministerio de Agricultura y Cría
MARN	Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales
MAT	Ministerio de Agricultura y Tierras
MERCAL	Mercado de Alimentos. Mercal C. A.
MERCOSUR	Mercado Común del Sur

MF	Ministerio de Finanzas
MINEP	Ministerio de la Economía Popular
MINAL	Ministerio de la Alimentación
MPD	Ministerio de Planificación y Desarrollo
NDE	Núcleo de Desarrollo Endógeno
OCEI	Oficina Central de Estadística e Informática
ONAPRE	Oficina Nacional de Presupuesto
PAC	Programa de Apoyo a la Competitividad de la CAF
PALMAVEN	Filial de PDVSA para el Desarrollo Social
PDVSA	Petróleos de Venezuela S.A.
PESA	Programa Especial para la Seguridad Alimentaria y el Desarrollo Rural
PIB	Producto Interno Bruto
PRODECOP	Proyecto de Desarrollo de Comunidades Rurales Pobres
SERVIGAN	Servicios para el Mejoramiento de la Ganadería Bovina en Venezuela
SUDEBAN	Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras
USAID	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional
ZEDES	Zonas Especiales de Desarrollo Sustentable

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abadí, J. (2002). Financiamiento y Seguro Agrícola. En: Agronegocios en Venezuela. C, Machado (Ed). Caracas (Venezuela): Instituto de Estudios Superiores en Administración (IESA).
- Arias, F. (1999). El Proyecto de Investigación. Guía para su elaboración. (3ª Edición). Caracas (Venezuela): Episteme.
- Abreu. E.; Gutiérrez, A.; Fontana, H.; Cartay, R.; Molina, L. E.; van Kesteren, A.; Guillori, M. 1993. La Agricultura, componente básico del sistema alimentario venezolano. Caracas: Fundación Polar.
- Acevedo y Delgado (2003) Los bancos de desarrollo agrícola y el acceso al crédito rural. ALIDE, Asociación Latinoamericana de Instituciones Financieras para el Desarrollo en Perú. Fomento Financiero, en los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA).
- Alide. 2001. Experiencias de los bancos de desarrollo agropecuario y rural en Latinoamérica y su impacto en la economía. Ponencia presentada en el Foro Internacional “Experiencias de Latinoamérica en el financiamiento agrícola y rural para el pequeño y mediano productor”. ALIDE/Banco Nacional de Fomento del Ecuador. 4 de octubre. Quito, Ecuador.
- Atlas (s/f) “Imagen de Venezuela” publicado por PDVSA y las grandes regiones naturales del Atlas de Venezuela publicado por el MARNR
- Ballestrini, M. (1998). Estudios – Propuesta Metodológica para la elaboración de sus proyectos. Caracas: B.L. Consultores Asociados.
- BM/FMI (1990 y 1991): Quaterly Review of Commodity 1991 Markets, enero marzo, Washington
- Banco Central de Venezuela, BCV (2004). Series estadísticas de Venezuela, 1950-1999. Caracas. BCV. En: <http://www.bcv.org.ve/estadisticas>. Fecha de consulta: 20/12/2005.
- Banco Central de Venezuela, BCV. (Varios años). Indicadores (índices de precios al consumidor). (En <http://www.bcv.org.ve/indicadores.asp>).
- Banco Central de Venezuela: Notas sobre su historia y evolución 1940-1990, de Rafael Crazut (Edigraph C.A. Agosto 1995, Caracas).

- Banco Mundial. Informe sobre el desarrollo mundial 2008. Agricultura para el desarrollo. Washington D.C., 2008.
- Banco Mundial. Indicadores del Desarrollo Mundial 2004 y 2005. Edición Digital. <http://web.worldbank.org>
- Carrizales B. y Elsi M. (2003), La seguridad alimentaria en la Constitución de 1999 y sus implicaciones en el diseño de políticas públicas para el sector agroalimentario, Trabajo de Grado Ingeniero Agrónomo, Facultad de Agronomía, Universidad Central de Venezuela, Maracay.
- FAO. (2005) Agricultura Mundial: Hacia el año 2010, Estudio de la FAO. Roma
- FAO (2006) (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura). El estado de la inseguridad alimentaria en el mundo 2006. Roma
- FAO, (2006) Venezuela, Nota de Análisis Sectorial: Agricultura y Desarrollo Rural FAO-CAF, Roma Diciembre 2006
- Hernández, R. (1999). Metodología de la Investigación (2da. Edición) México: Editorial Esfuerzo, S.A.
- Hernández, R.; Fernández, C. y Baptista. (2001). Metodología de la Investigación. México: McGraw –Hill.
- Leila Manzano (2003) Viabilidad Financiera de las Cooperativas Agrícolas (Caso FONDAFA) Trabajo Especial de Grado presentado como requisito para optar al Título de Especialista en Instituciones Financieras Mención Finanzas Internacionales Universidad Católica Andrés Bellos Caracas Venezuela.
- Mellor, J. (1975). Economía del Desarrollo Agrícola. México, Fondo de Cultura Económica.
- Ministerio de la Producción y el Comercio: Plan Nacional de Desarrollo Agrícola y de la Alimentación 2000, Caracas, 2000.
- Ministerio de la Producción y el Comercio (MPC) (2000): Plan nacional de desarrollo agrícola y de la alimentación 2000, Caracas, documento fotocopiado.
- Ministerio de Agricultura y Tierras (MAT). 2004. Red Nacional de Capacitación para la Seguridad Alimentaria y el Desarrollo Endógeno. (CD-ROM). FAO, Fundación CIARA. Caracas.
- Ministerio de Planificación y Desarrollo. (10 de Agosto de 2004). Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la nación 2001-2007. República

- Bolivariana de Venezuela. (on line). <http://www.mpd.gov.ve/pdeysn/pdesn.pdf>
- Ministerio de Agricultura y Cría, MAC (varios años). Anuario Estadístico Agropecuario. Caracas: MAC, Oficina de Planificación del Sector Agrícola.
- Ministerio de Agricultura y Cría, MAC (varios años). Memoria y Cuenta. Caracas: MAC, Oficina de Planificación del Sector Agrícola.
- Morales Espinoza Agustín (2009) La cuestión agroalimentaria en Venezuela revista Nueva Sociedad No 223, septiembre-octubre de 2009, ISSN: 0251-3552, <[www.nuso.org](http://www.nuso.org)>.
- Paz de Henríquez, Norma (2002) La Consolidación de la Democracia Participativa en El Estado Venezolano. En: / ANUARIO Vol. 25, Tomo único.
- Ramírez T. (1996). Como Hacer un Proyecto de Investigación. (3<sup>a</sup> ed. ampliada).Venezuela: Editorial CARHEL, C.A.
- Rísquez, J. (1950). Crédito Agrícola. Comité Ejecutivo. Tercera Conferencia Interamericana de Agricultura. Caracas.
- Rochac, Alfonso. (1956). El Crédito Agrícola. Barcelona-España: Salvat Editores, S.A.
- Rodríguez, I. (1993). Financiamiento de la banca comercial al sector agrícola. Período 1989-1993. Trabajo de grado de licenciatura en economía no publicado, Universidad Central de Venezuela, Caracas. González, (1980),
- Sabino, Carlos A. (1984) Metodología de la investigación. Grafica Industrial Y comercial. Buenos Aires Rico Urdaneta, (1992) Mercadeo de Productos Agropecuarios. Editorial de la Universidad del Zulia. Maracaibo. Venezuela.
- Salcedo Baca Salomón (Ed.). (2005), Políticas de Seguridad Alimentaria en los Países de la Comunidad Andina. Santiago: FAO, 2005.
- Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras. (Varios años). Informe Anual. Caracas: SUDEBAN.
- Urdaneta, (1992) Mercadeo de Productos Agropecuarios. Editorial de la Universidad del Zulia. Maracaibo. Venezuela.
- Urdaneta, José. (1992). El descrédito del crédito agrícola. Maracaibo (Venezuela): ARS-Gráfica Maracaibo.
- Witker, J. (1995). La Investigación Jurídica. México: McGarwHill/ Interamericana Editores, S.A. de C.V.

Daniel Titelman, (2003) Economic Commission for Latin America and the Caribbean, United Nations, Daniel Titelman, United Nations. Economic Commission for Latin America and the Caribbean

Banco Nacional de Desarrollo Agrícola. 2001. Propuesta para la reconversión del BANADESA. Tegucigalpa, Honduras

Marin Chirinos, (2002) Douglas. Rendimiento y Producción agrícola vegetal: Un Análisis del entorno mundial (1997-1999) y de Venezuela (1988 - 2001). Agroalim, jul., vol.7, no.15. ISSN 1316-0354.

### **Referencias Legales**

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (Publicada en la Gaceta Oficial N° 5.453 del 24 de marzo de 2000).

Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 37.164, Marzo, 2001.

Ley de Crédito para el Sector Agrícola. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 5.555, (Extraordinario), Noviembre, 2001.

Ley de Reforma Agraria Gaceta Oficial de la República de Venezuela, 611, (Extraordinaria). Marzo, 1960.

Ley de Tierras y Desarrollo Agrario. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 37.323, Noviembre, 2001.

Ley de Transformación del Fondo de Inversiones de Venezuela en el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 37.194, Mayo, 2001 y enmendado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 37.228, Junio, 2001.

Ley del Fondo Nacional de Desarrollo Agropecuario, Pesquero, Forestal y Afines. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 37.317, Noviembre, 2001.

Ley que regula el Sistema Nacional de Garantías Recíprocas de la Pequeña y Mediana Empresa. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 5.372. Agosto, 1999.

Reglamento Interno de la Bolsa de Productos e Insumos Agropecuarias de Venezuela. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 36.752. Julio, 1999.